



UNIVERSIDAD DE OTAVALO
CARRERA DE DERECHO

MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL
ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”**

AUTOR: CRISTHIAN FERNANDO TAMBACO OLIVO

TUTORA: MSC. XIMENA ELIZABETH MALDONADO ERAZO

OTAVALO, ECUADOR

JULIO, AÑO 2018

DECLARACIÓN

Yo, Cristhian Fernando Tambaco Olivo portador de la cédula de ciudadanía 1004014401, declaro bajo juramento que el presente TRABAJO DE TITULACIÓN MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”** es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional. Además cedo los derechos de propiedad intelectual a la Universidad de Otavalo, según lo establecido por la Ley de propiedad intelectual, por su reglamento, y por la normatividad institucional vigente.

CRISTHIAN FERNANDO TAMBACO OLIVO

C.I. 1004014401

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el proyecto de investigación titulado: **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”**, bajo mi dirección y supervisión, constituye el trabajo de titulación para aspirar al título de abogado de los Tribunales de República del Ecuador, del estudiante Cristhian Fernando Tambaco Olivo, y cumple con las condiciones requeridas por el Reglamento de Trabajo de Titulación en su artículo 16 y 17.

MSC. XIMENA ELIZABETH MALDONADO ERAZO

C.I. 100328749-5

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por regalarme la vida y por bendecirme en cada una de mis metas, por ser mi apoyo y fortaleza en los momentos de dificultad.

De igual manera agradezco a la MSC. ELIZABETH MALDONADO por compartir sus conocimientos a lo largo de mi vida universitaria y sobre todo por la paciencia y dedicación brindada durante este trabajo de investigación; de igual manera al MSC. DANNY CIFUENTES Director de la Carrera de Derecho.

Agradezco a la Universidad de Otavalo, donde a lo largo de estos años he adquirido todos los conocimientos necesarios para mi desempeño profesional sobre todo por orientarnos siempre en la honestidad y la ética en nuestra querida profesión.

Eterna gratitud

DEDICATORIA

A mis padres, Cristina y Fernando por ser el pilar fundamental en mi vida, por demostrarme su apoyo incondicional y encaminarme en el camino correcto siempre prevaleciendo el trabajo y la humildad.

A mi tía Rocio, a quien quiero, admiro y respeto como una madre, por compartir momentos maravillosos conmigo y por siempre estar dispuesta a ayudarme.

A mi abuelita Rosita, por brindarme su cariño y su afecto.

A mis hermanos Andrea y Steveen, por su apoyo incondicional, durante todo este proceso.

Finalmente, quiero dedicar este trabajo a todas las personas adultas mayores, quienes durante tantos años de vida han constituido el motor de la sociedad; expreso hacia ellos un sentimiento de gratitud inmensa junto con un merecido reconocimiento por todo su esfuerzo y sacrificio.

Queridos adultos mayores, esta es mi contribución con ustedes en la búsqueda de la protección del Derecho a una vida digna, y de mejores condiciones que nos permitan ser una sociedad más justa y agradecida con quienes han dado tanto a lo largo de su vida, en beneficio de las nuevas generaciones.

Cristhian Tambaco

ÍNDICE GENERAL

DECLARACIÓN	ii
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	v
ÍNDICE GENERAL.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	2
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA CIENTÍFICO.....	3
OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
IDEA A DEFENDER	3
VARIABLES.....	4
INDEPENDIENTE.....	4
DEPENDIENTE	4
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CALIDAD DE VIDA	5

1.2 NORMAS INTERNACIONALES, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	8
1.3 NORMATIVA NACIONAL, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LEY DEL ANCIANO Y SU REGLAMENTO.	14
1.4 DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	18
1.5 EL ENVEJECIMIENTO	19
1.6 DE LO DERECHOS	20
1.7 EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	23
1.7.1 DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA	23
1.7.2 OBJETIVO 1: GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS	24
1.7.3 UNIVERSALIDAD E INTEGRALIDAD DE DERECHOS	25
1.7.4 IGUALDAD	25
1.7.5 NO DISCRIMINACIÓN	25
1.7.6 CORRESPONSABILIDAD	26
1.7.7 INTERCULTURALIDAD	26
1.7.8 SOLIDARIDAD	27
1.7.9 BUEN TRATO	28
1.7.10 LEGISLACIÓN COMPARADA	28
2.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	31
2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLARSE:	31
2.2.1 INVESTIGACIÓN DE ACCION PARTICIPATIVA (IAP)	31

2.3 LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO SON LOS SIGUIENTES.....	32
2.3.1. MÉTODO PARTICIPATIVO	32
2.3.2 MÉTODO INDUCTIVO	32
2.3.3 MÉTODO DEDUCTIVO.....	32
2.3.4 MÉTODO ANALÍTICO	33
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	33
2.4 ENTREVISTA.....	33
2.5 ENCUESTA	34
2.6 POBLACIÓN O MUESTRA.....	34
2.7 PROCESAMIENTO, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	34
2.8 RESULTADOS.....	35
2.9 ENTREVISTAS	35
2.9.1 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LA INGENIERA HILDA HERRERA.....	35
2.9.2 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LA LICENCIADA DIANA HARRINTONG CONCEJALA.....	38
2.9.3 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PSICÓLOGO DIEGO FLORES.....	41
2.9.4 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL DOCTOR CARLOS GARZÓN.....	43
2.10 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTUDIO	47
2.10.1 POBLACIÓN.....	48

2.10.2 UNIVERSO	48
2.10.3 MUESTRA	48
2.10.4 DESARROLLO	48
2.10.5 POBLACIÓN	49
2.10.6 UNIVERSO	49
2.10.7 MUESTRA	49
2.10.8 DESARROLLO	49
2.10.9 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	50
2.10.10 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN GENERAL DE LA CIUDAD DE IBARRA	61
2.10.11 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	69
3.1 DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”	71
3.1.1 ANTECEDENTES	71
3.2 DESARROLLO DEL PLAN ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”	72
3.2.1 MARCO GENERAL Y JURÍDICO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS DE IBARRA	72

3.2.3 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA CONDICIÓN DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES	74
3.2.4 PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”. ...	75
3.2.4.3 PRINCIPIOS RECTORES	75
3.2.4.4 OBJETIVO GENERAL.....	76
3.2.4.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	76
3.2.4.6 ACTIVIDADES	76
3.2.4.8 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	82
3.4.9 PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO.....	82
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Vivienda de las personas adultas mayores	50
Tabla 2: Frecuencia le visitan sus familiares	51
Tabla 3: Opinión al momento de tomar una decisión	52
Tabla 4: Relación entre usted y su familia	53
Tabla 5: La familia busca su bienestar	54
Tabla 6: Víctima de maltrato físico o psicológico por parte de sus familiares	55
Tabla 7: Los derechos y obligaciones que usted tiene de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador	56
Tabla 8: Apoyo por parte de las instituciones públicas	57
Tabla 9: El adulto Mayor tiene prioridad en la atención médica ofrecida por los centros de salud, además de la exoneración de impuestos	59
Tabla 10: Trato de los funcionarios de las entidades públicas y privadas	60
Tabla 11: Derechos y obligaciones que tiene el adulto mayor de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador	61
Tabla 12: Obligaciones que tienen los familiares con los adultos mayores	62
Tabla 13: Sanciones establecidas en la ley del anciano por la vulneración de los derechos al adulto mayor	63
Tabla 14: Cohabita con una persona adulta mayor	64
Tabla 15: Tiempo que dedica al cuidado del adulto mayor	65
Tabla 16: El bienestar del adulto mayor	67
Tabla 17: Relación con el adulto mayor	68

ÌNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Vivienda de las personas adultas mayores	50
Gráfico 2: Frecuencia le visitan sus familiares	51
Gráfico 3: Opinión al momento de tomar una decisión	52
Gráfico 4: Relación entre usted y su familia	53
Gráfico 5: La familia busca su bienestar	55
Gráfico 6: Víctima de maltrato físico o psicológico por parte de sus familiares	56
Gráfico 7: Los derechos y obligaciones que usted tiene de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador	57
Gráfico 8: Apoyo por parte de las instituciones públicas	58
Gráfico 9: El adulto Mayor tiene prioridad en la atención médica ofrecida por los centros de salud, además de la exoneración de impuestos	59
Gráfico 10: Trato de los funcionarios de las entidades públicas y privadas	60
Gráfico 11: Derechos y obligaciones que tiene el adulto mayor de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador	61
Gráfico 12: Obligaciones que tienen los familiares con los adultos mayores	62
Gráfico 13: Sanciones establecidas en la ley del anciano por la vulneración de los derechos al adulto mayor	64
Gráfico 14: Cohabita con una persona adulta mayor	65
Gráfico 15: Tiempo que dedica al cuidado del adulto mayor	66
Gráfico 16: Manera que procura el bienestar del adulto mayor	67

Gráfico 17: Relación con el adulto mayor68

RESUMEN

Este trabajo de investigación nació de la necesidad de resguardar los derechos a la vida de los adultos mayores, quienes son parte del grupo de atención prioritaria conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en la sección de los derechos del Buen Vivir, siendo garantizados y aplicados por el Estado de forma directa e inmediata. Los principales problemas que surgen en la sociedad en relación a los adultos mayores son: las condiciones de vida, el abandono del adulto mayor por los familiares, la discriminación, los constantes atropellos por las distintas instituciones públicas y privadas, falta de infraestructura adecuada, salud y alimentación; por esta razón se realizará un plan de acción para la protección del derecho a la vida del adulto mayor. La información para realizar este trabajo se la recolecto a través del análisis de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución de la República del Ecuador, normas, doctrina, jurisprudencia que reconocen los derechos de los adultos mayores; la metodología a aplicarse es la investigación de acción participativa ya que narran un problema jurídico que se basa en la realidad de la vulneración de los derechos. En consecuencia con este trabajo se busca la inclusión de los adultos mayores en la sociedad, en el marco del respeto de los derechos fundamentales, para el mejoramiento y protección los derechos de este grupo vulnerable.

ABSTRACT

This research work was born of the need to safeguard the rights to life of the elderly, who are part of the priority attention group as established by the Constitution of the Republic of Ecuador in the section on the rights of Good Living, being guaranteed and applied by the State directly and immediately. The main problems that arise in society in relation to older adults are: living conditions, the abandonment of the elderly by family members, discrimination, constant abuses by different public and private institutions, lack of adequate infrastructure, health and food; for this reason an action plan will be made for the protection of the right to life of the elderly. The information to carry out this work was collected through the analysis of the International Human Rights Instruments, the Constitution of the Republic of Ecuador, norms, doctrine, jurisprudence that recognize the rights of the elderly; The methodology to be applied is participatory action research, since they narrate a legal problem that is based on the reality of the violation of rights. Consequently, this work seeks the inclusion of older adults in society, within the framework of respect for fundamental rights, for the improvement and protection of the rights of this vulnerable group.

INTRODUCCIÓN

Las personas adultas mayores, reconocidas en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Constitución de la República del Ecuador, en la Ley de Ancianos y su Reglamento como parte del grupo de vulnerabilidad y de atención prioritaria, han sido sujetos de constantes violaciones de sus derechos, sin apoyo de sus familiares, sin una atención debida y con afectaciones físicas cuando necesitan medicamentos que no son suministrados de forma adecuada, así como también tienen una afectación psicológica.

Es importante señalar que las personas adultas mayores tienen un detrimento físico y mental por los constantes aislamientos de los familiares, de la sociedad y por ende del Estado, así como también al haber terminado su etapa laboral y profesional después de haber servido a la sociedad por más de 65 años, se sienten no útiles y con baja autoestima provocando en ellos una afectación de su memoria, la lucidez y su cuidado personal.

Cabe indicar que existen instituciones donde reciben a los adultos mayores que en la mayoría de los casos es en contra su voluntad, sintiéndose las personas adultas mayores desvalorizadas y consecuentemente inician una etapa de depresión por la falta de atención y cuidado de sus familiares.

Por lo tanto con el presente trabajo investigativo se busca que se reconozcan los derechos, principios y garantías básicas fijadas para las personas adultas mayores con relación a su condición de vida, que han sido víctimas de rechazo y aislamiento, sin acatar lo establecido en la normativa nacional e internacional, por cual se pretende que exista concientización en el trato hacia las personas mayores adultas por parte de los familiares la sociedad y el Estado.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) la proyección demográfica para el 2018 presenta una población de adultos mayores aproximada a 1.221.000 personas, de las cuales 53,13% son mujeres y el 46,67% son hombres, lo que da un índice de feminidad de 1,14. Esto significa el 7,2% de la población total del país son adultos mayores.

Los indicadores sociales y económicos de la población adulta mayor, reflejan altos niveles de exclusiones. Solamente el 48% de hombres y el 20% de mujeres tienen acceso a pensión contributiva (INEC, 2018).

La pobreza se encuentra afectando al 17,6% de la población adulta mayor y los niveles de escolaridad son muy bajos, con el 26,5% de analfabetismo y el 27,2% de primaria inconclusa (INEC, 2018).

En Ecuador existen leyes y reglamentos creados con el propósito de velar por el bienestar de las personas adultas mayores, entre los más importantes esta la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Anciano y su reglamento; así como también entidades que se encarguen de implementar programas y proyectos que garanticen una vejez activa y saludable para estas personas, como es el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que se pretende garantizar una vida digna para este grupo de atención prioritaria.

A pesar de contar con normativas que garantizan la protección de los derechos de las personas adultas mayores, en los centros gerontológicos y en especial en el Centro del Día del BV para adultos mayores de la ciudad de Ibarra, no se ha considerado a este grupo de atención prioritaria en el ámbito político, social, económico y cultural, lo cual da lugar a que no se respeten los derechos y garantías de estas personas, ocasionando así que vivan en condiciones deplorables, en abandono, en hogares de ancianos pasando múltiples necesidades.

Esta situación refleja la necesidad de analizar las diversas condiciones de vida en las que se encuentran los adultos mayores por lo tanto con este trabajo se presenta un Plan de Acción para la Protección del Derecho a la Vida del Adulto Mayor en el Centro del Día del

BV para adultos mayores de la ciudad de Ibarra, que permita disminuir la discriminación y la vulneración de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA CIENTÍFICO

¿Cómo garantizar la protección del derecho a la vida del adulto mayor con la aplicación del PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”, en el año 2018?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un plan de acción para la protección del derecho a la vida en el adulto mayor del centro “del día del buen vivir de Ibarra, en el año 2018”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar la doctrina, jurisprudencia, normas internacionales, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Anciano y su Reglamento; sobre la vulneración del derecho a la vida de las personas adultas mayores.
- Diagnosticar la situación de vulneración de los derechos de los adultos mayores, en los centros gerontológicos de la ciudad de Ibarra.
- Diseñar un plan de acción para la protección del derecho a la vida en el adulto mayor del centro “del día del buen vivir de Ibarra, en el año 2018”.

IDEA A DEFENDER

La vulneración del derecho a la vida de las personas adultas mayores, en la atención, cuidado, alimentación, salud, vivienda, vestimenta por la falta de protección del Estado y principalmente de sus familiares, provocan inestabilidad en su derecho a la vida.

VARIABLES

INDEPENDIENTE

Plan de acción para la protección del derecho a la vida en el adulto mayor del centro “del día del buen vivir de Ibarra, en el año 2018”.

DEPENDIENTE

La vulneración del derecho a la vida de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CALIDAD DE VIDA

Se realizó una investigación partiendo de las necesidades básicas de protección y subsistencias de las personas adultas mayores, por lo cual, es importante iniciar como el ser humano busca prevalecer su calidad de vida.

Es necesario señalar lo que menciona en su artículo científico las autoras Botero de Mejía y Pico Mechán: “Las redes de apoyo social con las que cuenta el adulto mayor son de naturaleza formal cuando están asociadas a lo institucional, y las informales están constituidas por la familia, familiares, los vecinos y los amigos. Las redes de apoyo primarias son de vital importancia como parte de la estructura funcional, afectiva y social” (Merchán, 2007).

Las redes de apoyo social del adulto mayor son estructuras vinculadas a organizaciones públicas o privadas que trabajan de manera conjunta para brindar control de los derechos y ayuda a este grupo de atención prioritaria. Al existir estos grupos de apoyo social se podrá disminuir la violación de los derechos de las personas adultas mayores y así se asegurará una mejor calidad de vida.

La calidad de vida resulta de una combinación de factores objetivos y subjetivos. Donde el aspecto objetivo depende del individuo (utilización y aprovechamiento de sus potenciales: intelectual, emocional y creador) y de las circunstancias externas (estructura socioeconómica, socio psicológica, cultural y política) que interactúan con él (Merchán, 2007).

La calidad de vida se refiere a la satisfacción de los seres humanos en las necesidades de salud, trabajo, vivienda, buena alimentación, estado emocional, educación, entre otras. La calidad de vida debería ser un objetivo primordial que se aplique en todos los países del mundo para velar de forma integral las necesidades de la sociedad.

Los enfoques basados en el valor o bienestar que otorgarían las propias mercancías (en que se confunden medios y fines), para este caso, la calidad de vida se determinaría en apoyo a esos 'haceres y seres' (realizaciones) y en la capacidad o habilidad de la persona de lograrlos; en últimas, las cosas que la gente valora hacer y ser (Merchán, 2007).

La calidad de vida también se basa en el bienestar con sí mismo, es decir, la realización de una persona a través de las capacidades o habilidades para lograr alcanzar sus metas, el aceptar y valorar a cada ser humano.

Una vez que se ha podido definir la calidad de vida en el presente trabajo investigativo, es necesario realizar ciertas referencias de como ha venido siendo el trato de las personas adultas mayores desde la antigüedad.

A partir del siglo VI, una minoría de ancianos ricos buscaron en los monasterios un retiro tranquilo que les garantizase la salvación eterna. Esta práctica, que se extenderá en los siglos posteriores con la proliferación de los grandes monasterios que cuentan con alojamientos para ancianos, marca un hito en la historia de la vejez, pues ésta se identifica con el cese de la actividad y la ruptura con el mundo. Es el primer esbozo del asilo de ancianos, refugio y ghetto a su vez. Este retiro, ahora de modo voluntario, inicia la concepción moderna del aislamiento de los viejos (Mari Paz Martínez Ortega, 2018).

En el siglo VI los ancianos ricos tenían la oportunidad de un retiro voluntario que garantice la tranquilidad y a mantener una vida digna, por otro lado los ancianos pobres no gozaban de estas posibilidades por lo que debían trabajar hasta que sus fuerzas se lo permitían, luego quedaban en el abandono.

A fines de la Edad Media se mantiene la imagen negativa de la vejez, y tanto la novela como la poesía se prestan a desprestigiarla. Esto es especialmente importante para las mujeres. La mujer anciana, sola y pobre, se encuentra en el punto más bajo de la escala social y su equiparación con las fuerzas del mal es un rasgo característico del arte religioso de los siglos XIV y XV (...) (Mari Paz Martínez Ortega, 2018).

A fines de la Edad Media, las mujeres ancianas pobres y en estado de abandono fueron señaladas como lo más bajo en la sociedad. La importancia que se dio a los adultos mayores en este tiempo fue pasajera debido al gran número de personas jóvenes que habitaban en este tiempo e hicieron burla de la vejez.

Las teorías políticas del siglo XVI (Maquiavelo, F. Bacon) muestran en sus discursos mayor confianza en la juventud, respondiendo a un sentimiento generalizado de la sociedad aunque no a la realidad existente. No obstante, hay una evidente contradicción entre la imagen teórica que se da a la vejez y el papel desempeñado por muchos ancianos en la sociedad al frente de cargos de gran responsabilidad en la política, la economía y el arte tanto en ambientes laicos como eclesiásticos (Mari Paz Martínez Ortega, 2018).

En el siglo XVI el anciano persiste en las sombras por las burlas constantes de la juventud, sin embargo se encuentra una sociedad en la que el anciano es respetado debido al poder económico y a que los ancianos se desarrollaron en cargos importantes.

Para los autores Mari Paz, señala que en el siglo XVII se concibe a las personas adultas mayores con mayor valor que en siglo XXI, se determina que la razón principal de ello no es la edad sino que se respetaba al hombre rico sin importar su condición avanzada de edad, pero empezaban a no ser parte importante de la sociedad a partir de los 50 años (Mari Paz Martínez Ortega, 2018).

Para Rubio con relación a los ancianos dice, que el siglo XVIII en la situación demográfica de la población existía vulneración de derechos y un número minoritario de personas ancianos del total de la localidad, por lo que señala: “Con la decadencia de los sistemas oligárquicos la historia narra que en el siglo XII llegar a cumplir los 30 años de edad era alcanzar una edad avanzada. La vejez entonces, tiene poca representatividad en la sociedad del antiguo régimen” (Rubio, 1991).

En el siglo XIX, se da una revalorización de la vejez, sobre todo la vejez del adinerado, exaltándola como ejemplo de virtud, en tanto que en la población perteneciente al estrato social bajo la situación se comporta menos halagüeña, al

anciano le asignan atributos de autoridad y prestigio dado por su modelo de familia patriarcal y extensa, la historia nos narra que en la sociedad antigua el anciano era acatado y honrado (Rubio, 1991).

En este período las condiciones generales para atención a los ancianos fueron similares a la de la Edad Media, es decir, sin importar la edad que tenga el anciano era respetado dependiendo de la economía de cada uno. Mientras que el siglo XIX se da valor a los ancianos ya que la historia relata que en tiempos antiguos los ancianos fueron respetados.

1.2 NORMAS INTERNACIONALES, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Es importante destacar una breve evolución de las normas internacionales de los derechos de los adultos mayores. Se destacan específicamente las más importantes tales como los tratados, convenios, pactos, resoluciones y políticas que forman parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por ello es importante mencionar lo que señala el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que manifiesta:

En relación al derecho al cuidado, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los DESC manifiesta que el deber de crear servicios sociales en apoyo de la familia cuando existan personas de edad en el hogar, y aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en el hogar a las personas de edad avanzada. Y, sobre Derecho a un nivel de vida adecuado recomienda que las personas mayores deberían lograr satisfacer necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados, autosuficiencia, entre otras, y mandata el desarrollo de políticas que favorezcan la vida en sus hogares por medio del mejoramiento y adaptación de sus viviendas (José Miguel Guzmán, 2005).

Este pacto internacional de derechos, establece que las familias, la sociedad y los Estados deben implementar servicios de apoyo y medidas especiales para las personas que deseen encargarse de las personas adultas mayores, para así lograr que estas personas puedan satisfacer las necesidades primordiales y aportar al mejoramiento de la su condición de vida.

De acuerdo al derecho a la integridad personal del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales refiere a que toda persona (**y por lo tanto toda persona mayor**) debe ser tratada con humanidad y con respeto a la dignidad inherente de la persona humana. Este artículo es muy importante con relación a las personas mayores porque se refiere a aquel derecho inherente a cualquier persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral y a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este derecho se refiere también a la protección contra la explotación económica, sexual o de otra índole y al maltrato físico al que son expuestas con frecuencia las personas mayores (José Miguel Guzmán, 2005).

Este artículo es de mucho interés para los adultos mayores debido a que se obliga a salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional, además hace referencia al derecho a la integridad personal que establece tratar con el debido respeto y sano envejecimiento de las personas del grupo de atención prioritaria.

De acuerdo al artículo 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre Derecho a la Constitución y Protección de la Familia se entiende que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y por lo tanto debe ser protegida por el Estado. Se establece también que toda persona, tiene derecho a constituir una familia y este derecho se ejercerá de acuerdo a la legislación interna respectiva. No obstante, las convenciones generales de derechos humanos no hacen referencia a las personas mayores en aquellas disposiciones relativas a la protección de la familia. Esto significa que, en el caso

de personas mayores, éstas carecen de una protección explícita con relación a su derecho a vivir con sus familias (José Miguel Guzmán, 2005).

En este sentido se menciona sobre los derechos que tiene la familia sobre la protección del adulto mayor, pero no hace hincapié a las personas mayores, debido a que ellos no cuentan con una protección en relación a sus familias por lo que los adultos mayores tienen estrictos derechos que garantizan una vida digna, fijados no solo en la Constitución de la República del Ecuador sino que también en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Dentro de la legislación internacional, se dice que en el continente Europeo existieron legislaciones que buscaban la protección de los adultos mayores, algunas Constituciones europeas posteriores a la segunda Guerra Mundial incluyen referencias a la tercera edad similares a la que encontramos en el capítulo tercero derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, sección primera adultas y adultos mayores artículos 36 al 38 de nuestra Constitución de la República del Ecuador expedida en el año 2008, donde se reconoce los derechos, principios y garantías de las personas adultas mayores, con el objetivo de que sean incluidos en la sociedad con un trato igualitario y sin discriminación alguna (ÁLVAREZ, 2007).

En el ámbito internacional resalta la Constitución de la IV República Francesa, en donde se afirma: "(...) el derecho de todo hombre que por razón de su edad se encuentre ante la incapacidad de trabajar tiene derecho a obtener de la colectividad los medios convenientes para su existencia, trabajo que debe ser de acuerdo a su capacidad física y con la infraestructura adecuada a la situación del adulto mayor (ÁLVAREZ, 2007).

Por lo que podemos evidenciar que tanto la legislación internacional como la nacional están en busca de la protección e inclusión de las personas adultas mayores para el mejoramiento de su condición de vida, a pesar de que la sociedad no se sienta comprometida con este grupo de personas que necesitan mayor atención y cuidado por su condición de vulnerabilidad.

Así, como también se cita lo que expresa La Constitución Española en el artículo 43 que dice:

La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa. Los padres están obligados a alimentar, asistir, educar e instruir a sus hijos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obliga subsidiariamente a su ejecución. Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él. Las leyes civiles regularán la investigación de la paternidad. No podrá consignarse declaración alguna sobre la legitimidad o ilegitimidad de los nacimientos ni sobre el estado civil de los padres, en las actas de inscripción, ni en filiación alguna. El Estado prestará asistencia a los enfermos y ancianos, y protección a la maternidad y a la infancia, haciendo suya la “Declaración de Ginebra” o tabla de los derechos del niño (Constituyentes, 1931).

El Estado velará por el bienestar de la familia en el que considera a las personas ancianas, es decir, que las personas adultas mayores, la maternidad y la infancia tendrán más beneficios a los que tienen el resto de personas que conforman una familia, por su condición de vulnerabilidad.

Además el Derecho Internacional reconocen los derechos y protección de los adultos mayores en la Carta Social Europea del 18 de octubre de 1961, el Convenio No.128, del 29 de junio de 1967, de la Organización Internacional del Trabajo relativo en donde se manifiesta principalmente de las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes y el Código Europeo de Seguridad Social, dado en la ciudad de Estrasburgo, el 16 de abril de 1964 (ÁLVAREZ, 2007).

En el caso de las personas mayores, interesa resaltar que son titulares de derechos individuales, pero también son titulares de derechos de grupo, por lo tanto se requiere que junto con el reconocimiento de sus libertades esenciales, puedan disfrutar también del ejercicio de derechos sociales de manera de lograr envejecer con seguridad y dignidad, lo que exige un papel activo del Estado, la sociedad y de sí mismas (Prebisch, 2005).

En los años 60 se realizaron varios tratados españoles en los que se busca solución a la problemática sobre la violación de los derechos de los adultos mayores y a la protección de los mismos para que así estas personas del grupo de atención prioritaria puedan envejecer con dignidad, por lo que se señalada lo fijado en el Proyecto de Declaración de los Derechos del Adulto Mayor en la segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento declaró:

Los Derechos del Adulto Mayor como ideal común por el cual todos los pueblos y estados deben orientar sus esfuerzos dirigidos a lograr que lo importante y creciente porción de la población global constituida por personas de edad pueda disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que le corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar (Lara, 2002).

Las personas adultas mayores por el hecho de haber llegado a su vejez no se les pueden limitar el ejercicio de sus derechos, tampoco es posible que exista un abandono y discriminación por parte de sus familiares, la sociedad y el Estado, porque durante toda su trayectoria de vida aportaron para el desarrollo de su familia y de la sociedad y lo correcto es que exista reciprocidad por sus años de trabajo, atención y protección que han prestado.

Es por ello que el Proyecto de Declaración *ibídem* establece:

El Adulto Mayor tiene el derecho de ser tratado como ciudadano digno y autónomo no sólo por sus méritos pasados sino también por los aportes que aún puede hacer al bienestar de la sociedad. Debe garantizarse un trato digno y no discriminatorio del adulto mayor, sin que en ello infieran consideraciones relacionadas con su edad, género, raza, nacionalidad o credo. (Lara, 2002)

El adulto mayor tiene derecho a tener una vida plena y digna considerando los aportes pasados y futuros que como ciudadano puede generar para mejorar la calidad de vida dentro de la sociedad, mediante el apoyo familiar y social por parte de las entidades encargadas de velar por los derechos de este grupo de atención prioritaria.

El Adulto Mayor tiene derecho a vivir en una sociedad sensibilizada con respecto a sus problemas, sus méritos y sus potencialidades. Tanto en los diversos medios nacionales como a nivel internacional debe propiciarse un vasto esfuerzo para educar a todas las personas dentro de un espíritu de comprensión y tolerancia intergeneracional (Lara, 2002).

El adulto mayor tiene derecho a vivir en una sociedad sensibilizada es por ello que el estado deberá educar a la colectividad por los medios que fuesen necesarios para garantizar la comprensión y paciencia por parte de las personas al momento de interactuar con este grupo de atención prioritaria para que sean tratados con respeto y amabilidad.

Es importante recalcar que las personas adultas mayores tienen derecho a participar en capacitaciones brindadas por instituciones encargadas de su bienestar para mantenerlas activas y así puedan valerse por sí solas en la sociedad para mejorar su integridad tanto física como mental, esto siempre y cuando el adulto mayor tenga la capacidad y la salud necesaria para desarrollar este tipo de actividades como lo establece el *artículo 11* Proyecto de Declaración ibídem: “ *El Adulto mayor tiene derecho al acceso a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo y ganar ingresos si él lo desea y su salud lo permite*” (Lara, 2002).

Otro derecho de mayor importancia y relevancia es la jubilación nacional que se enmarca en varias opciones con respecto a la edad de retiro y tiempo de servicio para que las personas cesen de sus actividades laborales de manera total o parcial; considerando que si es de manera parcial sobrepasa de la edad mínima de retiro y el adulto mayor debe estar que condiciones tanto físicas como de salud consideradas en la Constitución de la República del Ecuador y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

El Estado orientará medidas para que los derechos del adulto mayor sean efectivizados por parte de la sociedad y así velar por la protección física y moral de estas personas pertenecientes a este grupo de atención prioritaria logrando que no sean discriminadas o tratadas con indiferencia por parte de la familia y la sociedad en general.

1.3 NORMATIVA NACIONAL, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LEY DEL ANCIANO Y SU REGLAMENTO.

En el Ecuador se reconocen los derechos, principios y garantías de las personas adultas mayores, con el objetivo de que sean incluidos en la sociedad, establecidas en el capítulo tercero de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, sección primera adultas y adultos mayores artículos del 36 al 38 en la Constitución de la República del Ecuador (2008), por lo que es menester citar los siguientes artículos: *“Art. 35.- Las personas adultas mayores (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. (...) El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”* (NACIONAL, 2008).

La Constitución de la República del Ecuador, establece que dentro del grupo de atención prioritaria se encuentran las personas adultas mayores por lo que asegura que recibirán atención especializada y primordial en las instituciones públicas y privadas, además el Estado brindará atención especial a este grupo de personas que se encuentren en condiciones de doble vulnerabilidad, es decir, que su situación y condición de vida se ve afectada no solo por su edad sino que también adolecen de ciertas enfermedades y discapacidades que como consecuencia de ello causa un sufrimiento en el adulto mayor,

a pesar de que sus derechos están reconocidos en la Constitución como en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la práctica no se aplica y no se garantiza como lo fija el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Es necesario tomar en cuenta la definición que realiza la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36 en donde se establece: “(...) *Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad*” (NACIONAL, 2008).

Las personas adultas mayores tienen claramente reconocidos sus derechos por parte de la Carta Magna del Ecuador, en el artículo 11 párrafo 3 *ibídem*, se menciona como deben ser ejercidos los derechos, esto es, que los derechos son de directa e inmediata aplicación, por lo tanto estos derechos deben ser cumplidos tanto ámbito público como en el privado, especialmente porque estos derechos deberían considerarse como derechos de primera generación, esto quiere decir, que son parte del grupo de los derechos civiles y políticos, porque fundamentalmente busca la protección del derecho a la vida es decir que son exigibles por el simple hecho de considerarse seres humanos, y no deberían haberse establecido en los derechos de segunda generación que son los económicos, sociales y culturales que dependen de una política pública financiada por el Estado para poder ofrecer el derecho a la sociedad, des-conceptualizando además la garantía de aplicación directa e inmediata convirtiendo a este grupo de derechos en programáticos.

(...) demostrar que la adopción de normas constitucionales o de tratados internacionales que consagran derechos económicos, sociales y culturales genera obligaciones concretas al Estado, que asumiendo sus particularidades, muchas de estas obligaciones resultan exigibles judicialmente y que el Estado no puede justificar su incumplimiento manifestando que no tuvo intenciones de asumir una obligación jurídica sino simplemente de realizar una declaración de buena intención política (Abramovich, V., Courtis, C., & Ferrajoli, L, 2002, p. 19).

Según Abramovich, V., Courtis, C., & Ferrajoli, L. (2002), las limitaciones de estas diferenciaciones en los derechos civiles y políticos en relación con los derechos económicos, sociales y culturales surge de la necesidad de un tratamiento teórico y práctico común en lo sustancial.

Por ello siempre existirá la discusión entre los Derechos Civiles que son plenamente exigibles mientras que los Derechos Económicos Sociales y Culturales son programáticos, de ahí la necesidad de hacer referencia a una distinción de estos dos grupos de derechos, tomando en cuenta lo señalado por Víctor Abromovich y Christian Courtis: "(...) la distinción entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales, sustentando la idea de que existen niveles de obligaciones estatales que son comunes a ambas categorías de derechos (...)"(2002); con ello se evidencia la posición que tiene el Estado frente al cumplimiento y aplicación de estos derechos.

Así, como también, es importante citar la Ley del Anciano que reconoce las garantías básicas y calidad de vida de las personas adultas mayores, conforme lo establece el artículo 2 ibídem: "(...) *garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológica integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa*" (COMISIÓN DE, 2016).

Mediante esta ley el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de los adultos mayores, brindándoles apoyo y servicios de entidades públicas y privadas para salvaguardar la integridad de los mismos, que debe ser garantizado principalmente por los organismos estatales y no gubernamentales.

Art. 3.- El Estado protegerá de modo especial, a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana, con sujeción a la presente Ley, en especial a aquellas entidades, sin fines de lucro, que se dediquen a la constitución, operación y equipamiento de centros hospitalarios gerontológicos y otras actividades similares (COMISIÓN DE, 2016).

El Estado tiene la obligación de proteger de manera prioritaria a las personas adultas mayores en condición de abandono, además de garantizar el cumplimiento de los derechos por parte de las entidades privadas con el fin de este grupo de personas gocen de los mismos derechos tanto en instituciones privadas como instituciones públicas, siempre y cuando el objetivo de estas instituciones sea la ayuda social, y no el fin de lucro.

Art. 10.- Los ancianos indigentes, o que carecieren de familia, o que fueren abandonados, serán ubicados en hogares para ancianos o en hospitales geriátricos estatales. Para el cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Bienestar Social, facilitará la infraestructura necesaria. Los ancianos abandonados recibirán ayuda obligatoria en los hogares de protección estatal, mientras se resuelva la pensión de alimentos y si no fuere posible determinar familiares que asuman la pensión alimenticia, éstos continuarán en los referidos hogares de protección (COMISIÓN DE, 2016).

El Estado garantiza que las personas adultas mayores que se encuentran en abandono serán ubicados en hogares de ancianos mismos que cuentan con la infraestructura adecuada para tener una vida digna, así como también por la falta de presupuesto estatal, se ha establecido que los familiares de las personas adultas mayores paguen una pensión de alimenticia, que deberá ser asumida principalmente por los hijos

Así, como se ha considerado la Ley del Anciano ha sido importante citar lo determinado en su Reglamento:

Art. 1.- Para demostrar la calidad de beneficiarios de la Ley del Anciano bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía. Para el caso de los jubilados del IESS y beneficiarios de montepío del Estado, se aceptará como documento alterno que identifique al anciano, el carnet o credencial respectiva. Los extranjeros probarán su calidad de beneficiarios, con su pasaporte o con el certificado de Registro de Extranjeros otorgado por el Departamento Consular del Ministerio de

Relaciones Exteriores. A través de este reglamento menciona las entidades de ejecución, servicios y financiamiento que están a cargo de brindar la protección necesaria para así promover el buen vivir de los adultos mayores (BORJA, 2012).

A través del reglamento de la Ley del Anciano se establece cuáles son las entidades que deben prestar servicios y financiamiento y quienes están a cargo de brindar protección a los adultos mayores para el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo, pero para acceder a estos beneficios se debería establecer procedimientos sencillos y de acceso inmediato a los beneficios establecidos en la Ley, considerando su situación de vida actual.

1.4 DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional se ha considerado a las personas adultas mayores que son parte de un proceso de cambio que todos los seres humanos no estamos exentos de esta parte del ciclo de vida, tales como transformación natural, dinámica, irreversible, progresiva y universal, por consecuencia de modificaciones morfológicas, fisiológicas, bioquímicas, psicológicas y sociales desde una edad promedio de 65 años, lo que les lleva al envejecimiento de acuerdo a como avanza su edad. En esta agenda también se ha determinado que este grupo de personas (...) *“posee oportunidades de crecimiento, desarrollo y experiencias como cualquier otra del ciclo de vida y debe hacer frente a circunstancias personales, laborales, familiares y sociales, que modifican la percepción de sí mismo, enfrentándose al envejecimiento conforme va avanzando su edad”* (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

Chawla (1988) afirma que “los ancianos no siempre son dependientes a causa de su decadencia física, sino que lo son frecuentemente debido a la forma cómo son categorizados socialmente y a las presiones que se ejercen sobre ellos”. Si bien es cierto que el envejecer implica un deterioro biológico, son las condiciones sociales de carencia de servicios y las ideas contenidas en el modelo médico

tradicional las que restan oportunidades para que el “viejo” se mantenga activo y auto Valente. La carencia de una definición sociocultural del conjunto de actividades que serían específicas de los ancianos les hace sentirse inútiles y sin reconocimiento social. La falta de tareas específicas conlleva la dificultad para saber en qué concentrar los esfuerzos y en qué volcarse de modo de actualizar las propias potencialidades (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

Los ancianos no siempre tienden a tener declinación física inmediata esto depende de las condiciones en las que vivió a lo largo de su vida es decir desde la etapa de la niñez hasta la adulta. La falta de interés social para los ancianos hace que el adulto mayor no tenga oportunidades de mantenerse en actividades que les ayude a desenvolverse en una sociedad por sí mismo, provocando en ellos un trastorno psicológico creyéndose no útiles para la sociedad y sus familiares.

1.5 EL ENVEJECIMIENTO

El envejecimiento biológico es un proceso de cambios físicos que se muestran a través del cambio exteriores como son en la piel, cabello, uñas, deterioro y dolor en las articulaciones, cambios en el aparato circulatorio y respiratorio lo que dificulta el ejercicio, es decir, en el cuerpo de una persona adulta mayor existen cambios que requieren de mayor atención para su mejor funcionamiento y para que pueda gozar con una vejez plena, dependiendo de su trayectoria vida.

El envejecimiento biológico se relaciona con los cambios físicos y con frecuencia se concibe como el punto en el cual los individuos “agotan” su potencial biológico. Los cambios biológicos de forma muy resumida podrían ser: cambios en el aspecto exterior: piel (ésta pierde espesor y elasticidad con las consiguiente aparición de arrugas, y se contusiona más fácilmente al debilitarse los vasos sanguíneos cercanos a la superficie), cabello, uñas...; en la composición corporal: óseo, las articulaciones pierden movilidad y se deterioran debido al desgaste y presión

constantes y aparición del dolor, músculos (pérdida fuerza, tono muscular, actividad, tensión; se presenta un período de relajación mayor y una considerable pérdida de masa y fortaleza); los órganos de los sentidos pierden agudeza al irse perdiendo células nerviosas; respecto al aparato circulatorio, el corazón bombea con menos eficacia dificultando el ejercicio; en cuanto al aparato respiratorio, los pulmones se ven reducidos en su eficacia al disminuir su elasticidad; el aparato digestivo; existe una disminución en el tamaño y funcionalidad del hígado y cambios también respecto al riñón así como en el sistema endocrino en cuanto a una disminución de la secreción hormonal (López, 2012) .

1.6 DE LO DERECHOS

En el Ecuador se establecen derechos que protegen a los adultos mayores para mejorar la calidad de vida.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad (NACIONAL, 2008).

Este artículo hace referencia a la prioridad que tiene el adulto mayor ante la sociedad y es obligación de la misma dar preferencia en cualquier tipo de atención, ya sea, en entidades públicas o privadas, además es obligación del Estado asegurarse que esto se cumpla y no se falten a los derechos del adulto mayor, es muy importante el cumplimiento de este artículo ya que son personas expuestas a recibir maltrato de todo tipo.

Los servicios a los que accederán los adultos mayores según la Constitución de la República del Ecuador señala que:

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas; 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones; 3. La jubilación universal; 4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, 5. Exenciones en el régimen tributario; 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley; y 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento (NACIONAL, 2008).

El Estado es el responsable de garantizar los derechos fundamentales para el adulto mayor como son una atención gratuita y de calidad en salud, un trabajo de acuerdo a las capacidades y una jubilación digna, descuentos en pagos de impuestos, servicios públicos y privados hasta la exoneración de pagos notariales, de acuerdo a lo establecido por la ley, se puede decir que lo establecido no se cumple en su totalidad, debido a que se puede visualizar en las calles a los adultos mayores en plena mendicidad, rechazo y abandono. Por lo que es importante que la sociedad tome medidas y conciencia sobre este trato discriminatorio que se da a este grupo de personas, a través de iniciativas o actividades que pueden reflejarse dentro de un plan de acción, para recuperar estos derechos que han sido olvidados.

Así, como también, la Carta Magna del Ecuador establece en su:

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas (NACIONAL, 2008).

El Estado en aplicación de su política pública debe hacerlo en contexto no solamente en un sector sino que como regla universal deberá considerarse lo general sobre lo particular, esto es, garantizando los derechos y garantías en igualdad de condiciones y oportunidades para mejorar su condición de vida de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores.

Sobre la protección humanitaria a los adultos mayores en caso de abandono La Constitución de la República del Ecuador establece que:

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna (NACIONAL, 2008).

El Estado prohíbe el abandono parcial o total de las personas del grupo prioritario, en caso de que esto sucediera se garantiza que las personas afectadas recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada además protección por parte de las autoridades que brindaran alimentación, alojamiento, servicios médicos y sanitarios.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 66 en su literal b menciona que:

Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (NACIONAL, 2008).

El Estado busca garantizar y reconocer las medidas para mitigar y sancionar cualquier tipo de violencia o situación de debilidad de los grupos de atención prioritaria, en caso de

suscitarse situaciones de esta índole es importante que la ciudadanía que conozca de algún tipo de atropello denuncie y no sea cómplice de estos actos de segregación humana, es así que se ha determinado: “Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio, (...) adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección (...)” (NACIONAL, 2008).

1.7 EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

“Plantea acciones para la reafirmación y ejercicio pleno de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, personas con discapacidad y sus familias; así como de los pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano y del pueblo montubio, de personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales y querer (LGBTTTIQ), de las personas privadas de su libertad y de las poblaciones en situación de movilidad humana y sus familias, entre otros.” (SECRETARIA NACIONAL, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2017).

El Plan Nacional de Desarrollo planea acciones para el cumplimiento de los derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria, etnias existentes en el territorio nacional.

1.7.1 DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA

“A pesar de la existencia de políticas universales, hay grupos de personas que tienen necesidades especiales, como los adultos mayores y las personas con discapacidad, entre otros. De acuerdo con las proyecciones de población a 2017, los adultos mayores representan el 7,04% de la población total, por lo que se precisa el fortalecimiento de la estrategia intersectorial para garantizar la atención integral a las personas adultas mayores; además, en esta población hay una mayor presencia de mujeres, por lo que se debe fortalecer el enfoque de género de dicha estrategia, puesto que las mujeres adultas mayores presentan brechas muy altas en todos los indicadores de calidad de vida. La falta de vinculación y autonomía económica, como de acceso a la salud y seguridad, deteriora su vida y las convierte en una población altamente vulnerable. Con esta reforma se

priorizará el trabajo para los adultos mayores en los temas de: ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud; pensiones no contributivas; envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional, entre otros.” (SECRETARIA NACIONAL, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2017).

Existen varias normativas internacionales que buscan la seguridad del adulto mayor debido a que estos conforman el 7,04% de la población total por lo que se busca el crecimiento de estrategias para garantizar una vida integra a dichas personas.

1.7.2 OBJETIVO 1: GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS

“Con respecto a las personas de atención prioritaria, la ciudadanía manifiesta la importancia de que los adultos mayores cuenten con una calidad de vida digna, mediante el servicio ampliado de centros gerontológicos y el fortalecimiento de las condiciones de jubilación. Por otro lado, también se enfatiza en la necesidad de que el Gobierno implemente una política pública que permita la atención integral a grupos de atención prioritaria, a través de inversión local y la gestión de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.” (SECRETARIA NACIONAL, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2017).

En el objetivo uno del Plan Nacional de Desarrollo se responsabiliza por brindar equidad de oportunidades en la sociedad, en cuanto al adulto mayor se manifiesta que debe tener una vida digna mediante los centro de atención de los adultos mayores. Además se acentúa en la implementación de políticas a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para obtener una atención integral a los grupos de atención prioritaria para así garantizar los derechos de los mismos.

1.7.3 UNIVERSALIDAD E INTEGRALIDAD DE DERECHOS

Todas las personas sin excepción alguna gozaran de los mismos beneficios establecidos por las leyes, reglamentos y estatutos con el fin de mantener una sociedad con una vida digna en todos los ámbitos.

“Todos tienen los mismos derechos, sin excepciones ni discriminaciones basadas en nacionalidad, la raza, el sexo, la edad y cualquier otra condición. Todos los derechos son irrenunciables y forman un todo ejercido en plenitud por el sujeto.”

(SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

1.7.4 IGUALDAD

La igualdad se refiere a tener los mismos derechos, obligaciones y deberes que la ley establece sin importar la condición, es decir, sin discriminación de raza, nacionalidad, creencias o edad.

Todas las personas son iguales ante la sociedad y ante la ley y “no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, etnia, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política e ideología, situación económica, situación académica y comportamiento, orientación sexual, estado de salud, situación de movilidad humana, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

1.7.5 NO DISCRIMINACIÓN

La discriminación a los adultos mayores parte de diversos factores, como son el cultural, social y económico, sin embargo existe uno que puede ser de mayor importancia para incrementar y motivar muchas de las acciones y actitudes de exclusión; la desvalorización, es decir la construcción de un estereotipo social arbitrario e injusto (Ruvalcaba, 2005).

En la Constitución de la República del Ecuador prohíbe el aislamiento de las personas por su condición física, social, económica, religiosa, en caso de producirse estos aspectos existen procedimientos especiales para sancionar a quienes lo cometan.

“La Constitución prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, edad, raza, color, y así sucesivamente.” (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

1.7.6 CORRESPONSABILIDAD

El Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador establece y obliga a los ciudadanos y extranjeros residentes en el territorio ecuatoriano a respetar y hacer cumplir los derechos humanos para fomentar una sociedad equitativa, consiente y solidaria con los demás, por lo que la Agenda Nacional busca implementar: *“(...) los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y la responsabilidad de “respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento”, con lo que marca la corresponsabilidad de la sociedad, junto al Estado en el ejercicio de los derechos”, corresponsabilidad que debe recaer principalmente en los familiares* (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

1.7.7 INTERCULTURALIDAD

Garantizar la participación social y cultural a las personas adultas mayores para asegurar el desempeño total y ayudar a que se desenvuelvan por si solos y así se integren a la sociedad, tanto en los aspectos culturales, para llegar a la interculturalidad que debe ser incluyente a todos los miembros de la sociedad sin considerar su condición de vida.

“Reconocer y garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a desarrollarse de acuerdo a sus parámetros culturales y en un marco de interculturalidad, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos.” (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

La interculturalidad también se ve reflejada en dos concepciones del bienestar: “comparten una serie de principios como la auto-aceptación, la autonomía, relaciones personales, y se diferencian en cuanto en el bienestar psicológico se contempla el crecimiento personal y propósito en la vida” (Juan José Martí Noguera, 2012).

1.7.8 SOLIDARIDAD

La solidaridad cuenta como uno de los valores esenciales en el ser humano; es una situación del ser humano que perfecciona las actitudes sociales y económicas de un individuo, lo que transfiere al desarrollo de la sociedad.

“Se fundamenta en el sentimiento de identidad y unión que genera vínculos afectivos como la identificación y pertenencia que constituyen el deseo de proporcionarse asistencia mutua y actitudes acogedoras de reconocimiento, consideración, inclusión y acercamiento entre las distintas generaciones.”
(SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014)

Es importante destacar que la solidaridad debe abarcar aspectos económicos por ejemplo la pensión alimenticia de las personas adultas mayores, ya que el Estado no puede abastecer las necesidades de los grupos de atención prioritaria, por lo que debe existir una corresponsabilidad y solidaridad entre familiares, sociedad y Estado por ello se ha se cita lo que expresa:

María Nieves (2003), de la situación de la América Latina está envejeciendo. La inadecuación de sus sistemas previsionales es un problema de vital importancia ya que de ellos depende y dependerá gran parte de la subsistencia de la población adulta mayor. Los actuales sistemas de pensiones tienen importantes deudas con la seguridad económica y el ejercicio de derechos de las personas mayores, y específicamente con las mujeres que se encuentran en esta etapa de la vida (Rico, 2003).

1.7.9 BUEN TRATO

El buen trato hace referencia a los grupos de atención prioritaria para que sean tratados por las personas, entidades públicas y privadas con respeto.

“Es el tratamiento respetuoso y cálido en el relacionamiento entre los sujetos de distintos grupos generacionales y en cómo son tratados estos sujetos en los servicios públicos y privados.” (SECRETARIA NACIONAL, AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, 2014).

Los seres humanos evolucionan en la ciencia y la tecnología, pero se está dejando de la lado los principios, valores que son propios de una relación social, es por ello, que estos avances no deben desnaturalizar el hecho de ser persona, porque se produce un abandono en la especie humana y lo reemplaza con la tecnología, estando en un ambiente aislado y olvidándose de su grupo familiar, causando una despreocupación por sí mismo y en especial de quienes realmente necesitan atención, entre los principales vienen a ser los niños y las personas adultas mayores y como consecuencia de ello, se constituye en una forma de violencia.

En todos los países, los ricos y los pobres existe una escasez de medios para desarrollar programas sociales, educativos y terapéuticos para prevenir y tratar las consecuencias de las diferentes formas de violencia. En todas las regiones del mundo existe una deuda con las víctimas de la violencia, en primer lugar porque sus sufrimientos no siempre han o son reconocidos y en segundo lugar porque los recursos de apoyo son insuficientes (BARUDY, 2011).

1.7.10 LEGISLACIÓN COMPARADA

En el Brasil, la Ley 10.741

“Establece que la persona mayor goza de todos los derechos inherentes a la persona humana, y que es obligación de la familia, la comunidad y el poder público asegurar su efectividad.” (Huenchuan & Rodríguez-Piñero , Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección, 2010).

Como hemos visto en el presente proyecto de investigación los derechos de las personas adultas mayores son exigibles en todos los países del mundo, garantizados principalmente por el sistema internacional de derechos humanos.

En la legislación Brasileña se ha señalado los derechos a la igualdad y a la no discriminación:

La prohibición de la discriminación se estipula en relación al acceso al trabajo y a la salud. Respecto del trabajo se lo hace cuando se afirma que: “En la admisión de las personas mayores en cualquier trabajo o empleo, es vedada la discriminación y el establecimiento de límite máximo de edad, inclusive para concursos, resaltados los casos en que la naturaleza del cargo lo exija” (artículo 27). Y en lo que refiere a la salud, se sostiene que: “Es vedada la discriminación de las personas mayores en los planes de salud por el cobro de valores diferenciados en razón de la edad (*artículo 15, inciso 3*) (Huenchuan & Rodríguez-Piñero , Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección, 2010).

Estos aspectos son de gran relevancia e importancia, que el Ecuador no ha sido considerado, porque en muchas ocasiones para acceder a un trabajo se ha establecido como requisitos la edad para un puesto, y en el sistema de salud no se da una atención especializada a este grupo de personas.

En Colombia, la Ley 1251

Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez (Huenchuan & Rodríguez-Piñero , Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección, 2010).

En este aspecto el Ecuador ha implementado un sistema de garantías de políticas públicas que tienen estrecha relación con los derechos del Buen Vivir, lo que significa que elabora la política pública, se ejecuta y después es evaluada por instituciones públicas y privados con el objetivo de medir su efectividad, de entre los derechos del Buen Vivir se considera los derechos del grupo de atención prioritaria en la que pertenecen las personas adultas mayores.

CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de este proyecto de investigación, se realizará una investigación de acción participativa (IAP), que ayuda a determinar sobre la situación de vulnerabilidad de los derechos de las personas mayores adultas, por la falta de aplicación de los derechos y garantías establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Anciano y su reglamento, este problema es generalizado a nivel nacional y global.

Para el desarrollo de esta investigación se ha tomado en cuenta la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, por lo que utilizare las siguientes técnicas: de campo con la que se podrá precisar esta investigación y encontrar las posibles soluciones o estrategias para resarcir los derechos vulnerados de los mayores adultos, para que se aplique las normas jurídicas y se efectivice la no vulnerabilidad de los derechos de este grupo de personas, con el objetivo de concientizar a la sociedad y se mejore el trato con las personas adultas mayores. Así, como también se tomará en cuenta la investigación bibliográfica, descriptiva, exploratoria y explicativa para así obtener un mejor desarrollo en la investigación.

2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLARSE:

2.2.1 INVESTIGACIÓN DE ACCION PARTICIPATIVA (IAP)

La investigación acción participativa (IAP) ha sido conceptualizada como “un proceso por el cual miembros de un grupo o una comunidad oprimida, colectan y analizan información, y actúan sobre sus problemas con el propósito de encontrarles soluciones y promover transformaciones políticas y sociales (Benalcazar, 2003).

2.3 LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO SON LOS SIGUIENTES

2.3.1. MÉTODO PARTICIPATIVO

Los usuarios potenciales de la información, o los encargados de elaborar políticas nacionales en esta esfera, adquieran conciencia del valor de la información para actividades especializadas, adopten actitudes positivas con respecto a la necesidad de buscar información y estén motivados para utilizar o desarrollar recursos informativos (González, 1998).

2.3.2 MÉTODO INDUCTIVO

Es aquel que parte de lo particular a lo general, es decir casos particulares que nos encaminan a describir el principio general que los produce.

En mi caso sabemos que el adulto mayor tiene una familia bien constituida de padres e hijos y que aportaban económicamente a sus familias también aportaban a la sociedad pero cuando han pasado los años se produce el envejecimiento que tiene incidencia en la persona, la familia y la comunidad y esto implica la puesta en marcha de acciones integrales solidarias que contribuyen a revalorizar el rol de las personas adultas mayores en la sociedad la acción de estas personas es un desafío para el estado y el sector privado.

2.3.3 MÉTODO DEDUCTIVO

Con este método se puede comprobar los problemas planteados en la presente investigación y poder presentar un posible solución, misma que deberá dirigirse a los encargados de las políticas públicas y protección de los derechos en la localidad de Ibarra, en donde se evidencia el mayor grado de vulneración de los derechos de las personas adultas mayores.

El método hipotético- deductivo lo empleamos corrientemente tanto en la vida ordinaria como en la investigación científica. En el camino lógico para buscar la solución a los problemas que nos planteamos. Consiste en emitir hipótesis acerca de las posibles soluciones al problema planteado y en comprobar con los datos disponibles si estos están de acuerdo con aquéllas (Sánchez, 2012).

2.3.4 MÉTODO ANALÍTICO

Es aquel método que consiste en la desmembración de un todo descomponiéndole en sus partes o elementos para conservar las causas naturaleza y efectos, por lo que este método se concreta por medio de observación del problema descripción crítica y se descompone en partes, se enumera ordena y clasifica, acciones que permiten un proceso de conociendo claro y profundo.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las preguntas que forman parte de los cuestionarios de las entrevistas y encuestas fueron validadas por expertos, mismas que se encuentran anexadas en el presente documento, así como también se consideró una técnica mixta porque los instrumentos fueron dirigidos a las personas adultas mayores, sociedad civil y las autoridades con la aplicación de encuestas y entrevistas.

2.4 ENTREVISTA

Es un instrumento que sirve para obtener datos que consiste en el dialogo entre tres personas, el entrevistador y el entrevistado se realiza con la finalidad de obtener información de parte de este. Por lo tanto se entrevistará a los funcionarios del Municipio de Ibarra, instituciones y centros públicos y privados encargados de las personas adultas mayores, familiares de los adultos mayores, a este grupo de atención prioritaria.

2.5 ENCUESTA

A través de este instrumento se aplicará a las personas adultas mayores y la sociedad en general para poder analizar cuáles son las condiciones de vida actual, con los resultados demostraré la existencia del problema planteado mismo que deberá ser coherente con el objeto de esta investigación.

2.6 POBLACIÓN O MUESTRA

La población que va a ser objeto de nuestro estudio son los habitantes de la ciudad de Ibarra, “Aquí el interés se centra en que o quienes, es decir, en los participantes, objetos, sucesos o colectividades de estudio (las unidades de muestreo), lo cual depende del planteamiento y los alcances de la investigación” (Sampieri, 2014).

Para una investigación se toma en cuenta los datos estadísticos que proporcione el INEC, de este estudio utilice un lenguaje lleno de comprensión y fácil interpretación partiendo de una amplia conceptualización de lo que enmarca el derecho del adulto mayor para que tenga una familia bien constituida en el que se adentre al desarrollo del campo sociocultural y económico, que se respete el derecho y las normas como tal, por otro lado presentare ejemplos de adultos mayores que presenten muchos inconvenientes y que no tiene familia y que se encuentren en completo estado de abandono en la ciudad de Ibarra y como consecuencia su inestabilidad y su problemática, a través de entrevistas y diálogos, encuestas, etc. De los adultos mayores involucrados y establecer causas de su abandono.

2.7 PROCESAMIENTO, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La vulneración de los derechos de las personas adultas mayores por falta de aplicación de la ley debe ser cualitativa y cuantitativa, de acuerdo a la aplicación de las entrevistas y encuestas relacionadas al problema de la presente investigación, así como también se tabularan las encuestas con sus respectivos cuadros estadísticos, para la obtención de resultados confiables.

2.8 RESULTADOS

En este trabajo se aplicaron los siguientes instrumentos de investigación mediante el cual se obtuvo la información y se pudo desarrollar las: entrevistas y encuestas.

2.9 ENTREVISTAS

Las entrevistas se realizaron a la ingeniera Hilda Herrera, licenciada Diana Harrington Concejalas del Municipio de Ibarra, psicólogo Diego Flores Secretario Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Municipio de Ibarra, doctor Carlos Garzón Analista de Proyectos del Municipio de Ibarra, con el objeto de recopilar la información necesaria, para verificar cuáles son las acciones que se han tomado por parte de la municipalidad de Ibarra para protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

2.9.1 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LA INGENIERA HILDA HERRERA

1. ¿Qué planes realiza el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

La ingeniera Herrera manifiesta que Ibarra tiene dos ejes, uno que se trabaja con inclusión social que es la parte operativa de los proyectos sociales y está por funcionar el proyecto nuestros abuelitos en donde se va a dar una atención deontológica a los adultos mayores es decir un poco en salud y emprendimientos, pero ese proyecto se detuvo no se saben las razones; por otro lado desde el consejo cantonal de protección de derechos se va a trabajar una ordenanza para restituir los derechos que se han vulnerado a los adultos mayores como por ejemplo la discriminación que sigue existiendo en el transporte público en el pago de impuestos y otras más.

2. ¿Cuáles son las políticas públicas que garantizan el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

La ingeniera Herrera indica que la política pública es un conjunto de acciones de manera sistemática sostenible y sustentable pero en realidad no tienen una política

pública definida para los adultos mayores, recién con la creación de la ordenanza estaría definiéndose.

3. ¿Existen políticas proyectadas para las personas adultas mayores?

Está en proyección una ordenanza.

4. ¿Qué departamento es el encargo de garantizar los derechos de los adultos mayores?

Inclusión Social.

5. ¿Qué beneficios obtienen los adultos mayores por GAD Municipal de Ibarra y otras instituciones adscritas a esta institución pública?

La ingeniera Herrera menciona que los beneficios son algunos proyectos de atención a adultos mayores como por ejemplo el apoyo de emprendimientos y el proyecto más grande que iba a existir desde la dirección de Inclusión Social era el de atención de centro gerontológico, pero solo se construyó la infraestructura del centro que no funciona por falta de voluntad política del alcalde para que esto preste servicio y no sé quede como elefante muerto la infraestructura.

6. ¿Conoce usted que normativa internacional y nacional garantizan los derechos de los adultos mayores?

La ingeniera Herrera indica que hay tanto en el sistema universal de derechos humanos la Declaración de los Derechos de los Adultos Mayores donde se fija los estándares internacionales para que se pueda trabajar las políticas públicas en porque una política pública tienen que regirse en los estándares internacionales. Luego en nuestro país está la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Adulto Mayor.

7. ¿Cree usted que debería implementarse dentro de la GAD Municipal de Ibarra un plan de acción para mejorar la condición de vida y de trato de las personas adultas mayores?

La ingeniera Herrera señala que los adultos mayores son grupos de atención prioritaria por tanto debe haber una política con recursos económicos desde el municipio para que esto tenga una atención con programas proyectos y se pueda rescatar la dignidad de los adultos mayores porque también es un sector que poco a poco se ha ido olvidando la sociedad y también las propias familias.

8. ¿Cree usted que la ciudadanía debe hacer conciencia, a través de un plan de acción donde se establezca la situación de vulnerabilidad y abandono de las personas adultas mayores?

La ingeniera Herrera expone que sería parte de la política pública es decir sensibilizar a la ciudad, a la ciudadanía y a las familias porque como se conoce hay familias que a los adultos mayores no les quieren tener en casa, existe maltrato, discriminación y una serie de violación de derechos, entonces todo lo que signifique prevenir este maltrato esta discriminación debe ser parte de un plan de política pública integral del municipio y de proyectos reiterando que la municipalidad de Ibarra no cuenta con esta iniciativa.

9. ¿Cuál sería su recomendación para evitar vulneraciones de los derechos de las personas adultas mayores?

La ingeniera Herrera manifiesta que por un lado hay apuntalar a la realidad, tener políticas publicas desde el Estado, existe una deuda con respecto a este grupo y a otros grupos de atención prioritaria en el cantón Ibarra porque no habido una política pública, pero por otro lado me parece que nosotros deberíamos incentivar un cambio cultural, vivimos en una sociedad donde se van perdiendo los valores donde no hay consideraciones para todo el tema en general intergeneracional y eso significa que todo el mundo esté esperando que le dé un proyecto cuando ya hay la violación de los derechos, si no que se debe ir a cambios culturales en donde la sociedad sea mucho más respetuosa con sus padres, abuelos, tíos que están en una edad bastante avanzada, luego de haber entregado todo su trabajo a la sociedad.

10. ¿Estaría usted de acuerdo en socializar el plan de acción con las autoridades del GAD Municipal de Ibarra para que realicen acciones pertinentes al caso?

La ingeniera Herrera dice que sería un plan de acción un instrumento para elaborar la política pública y socializarlo con la sociedad para que concienticen y exista un cambio social.

2.9.2 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LA LICENCIADA DIANA HARRINTONG CONCEJALA

1. ¿Qué planes realiza el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

La licenciada Harrington dice que primero hay que distinguir que el consejo cantonal de salud de Ibarra es una parte y un paso social del municipio de Ibarra y que está amparada básicamente en el artículo 14 de la Ley Nacional de Salud Pública, entonces este consejo prácticamente a lo largo de todo el año planifica la prevención de enfermedades y la producción de la salud; entorno a esto el trabajo es enfocado a los diferentes grupos de atención prioritaria y principalmente en los adultos mayores tratando de mejorar la calidad de vida, a través, de la concientización de buenas prácticas saludables por ejemplo la donación de algunos kits de cereales que es el nombre del proyecto donde se recluta a todos los adultos mayores del cantón de Ibarra y se hace una convocatoria ampliada a través del perifoneo y de la participación ciudadana con el equipo técnico del consejo cantonal de salud para que estos adultos mayores puedan tomar conciencia en su alimentación, también en el caso de un adulto mayor que tenga diabetes la no ingesta de los alimentos que puedan ser contraproducentes en la enfermedad que el paciente presente, también es importante el incentivo y el autoestima, por lo que se trabaja en lo que el adulto mayor quiere, por ejemplo ser atendido, querido y disfrutar de sus últimos días como se merece, además es menester mencionar que existen adultos mayores en condiciones de extrema pobreza, inclusive abandonados y en deterioro en todos los sentidos no solamente físico y sino también social.

2. ¿Cuáles son las políticas públicas que garantizan el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

La licenciada Harrington señala que no existe una ordenanza específica del adulto mayor pero la ordenanza del consejo cantonal como política pública ampara a todos los grupos de atención prioritaria

3. ¿Existen políticas proyectadas para las personas adultas mayores?

La licenciada Harrington menciona que se basan en la ordenanza del consejo cantonal como política pública que ampara a todos los grupos de atención prioritaria.

4. ¿Qué departamento es el encargo de garantizar los derechos de los adultos mayores?

El consejo cantonal de protección de derechos e inclusión social.

5. ¿Qué beneficios obtienen los adultos mayores por GAD Municipal de Ibarra y otras instituciones adscritas a esta institución pública?

La licenciada Harrington expone que en el Consejo Cantonal de Salud del Municipio de Ibarra ha hecho la construcción de un centro gerontológico prácticamente donde se brinda atención a los adultos mayores de lo que ha sido programado, este proyecto nuestros abuelitos aún no es concluida la etapa de construcción lo que ha limitado que la municipalidad pueda dar atención ambulatoria que debería ser como política pública el tratamiento de los adultos mayores, aparte de que se da rehabilitación física a través de las terapistas físicas con presupuesto participativo, también hace falta mucho hacer énfasis en la atención ambulatoria sea médica y de seguimiento entonces si bien es cierto no es nuestra competencia es una competencia concurrente no es exclusiva. Al ser una competencia concurrente lo único que se puede hacer es invertir en infraestructura y equipamiento mas no en dar el servicio que los adultos mayores necesitan, si bien es cierto hay un presupuesto participativo del que hace mención con el que se ha podido contratar terapistas físicas que puedan dar un tratamiento en cada uno de los barrios a un grupo selectivo y determinado de los adultos mayores pero la convocatoria no es ampliada.

6. ¿Conoce usted que normativa internacional y nacional garantizan los derechos de los adultos mayores?

La licenciada Harrington indica que la normativa habla de derechos humanos, no solamente de los adultos mayores sino al ser humano, además indica que se está construyendo a nivel cantonal a través del Consejo de Protección de Derechos una ordenanza para cada grupos de atención prioritaria que en este caso como cantón le compete al Consejo de Protección de Derechos y se pueda garantizar la

protección de los adultos mayores a través de las políticas públicas a partir de su aplicación.

- 7. ¿Cree usted que debería implementarse dentro de la GAD Municipal de Ibarra un plan de acción para mejorar la condición de vida y de trato de las personas adultas mayores?**

Totalmente de acuerdo

- 8. ¿Cree usted que la ciudadanía debe hacer conciencia, a través de un plan de acción donde se establezca la situación de vulnerabilidad y abandono de las personas adultas mayores?**

La licenciada Harrington comparte que ha sido participe de un proyecto que generó el Consejo Cantonal de Salud para discapacidades donde se encontraron adultos mayores con discapacidades, en total abandono y extrema pobreza, para ello se realizó un video de concientización social para poder generar una respuesta positiva y propositiva de la ciudadanía pero aun hace mucha falta que la ciudadanía pueda involucrase en estos procesos sociales que requieren del involucramiento ciudadano absolutamente de todos no depende solo de las autoridades sino de la conciencia social.

- 9. ¿Cuál sería su recomendación para evitar vulneraciones de los derechos de las personas adultas mayores?**

La licenciada Harrington dice que lo más óptimo y lo más apegado a la realidad en vista de que ha sido participe de todas estas actividades que han generado para que los adultos mayores puedan tener una mejor calidad de vida y un mejor día a día, para consentir a los adultos mayores desde cualquier ámbito sea político sea social sea en salud cual quiera que sea el ámbito que ellos quieran topar será bien venido desde las autoridades y de la ciudadanía pienso que hace falta mucho para y por hacer por los adultos mayores es un trabajo que deberíamos unirnos todos desde los hijos los nietos es una cadena secuencial cuando hablamos de los adultos mayores da un amplio espectro para que podamos nosotros proponer y realizar actividades que ellos quieren y lo primero es ser atendidos y escuchados.

- 10. ¿Estaría usted de acuerdo en socializar el plan de acción con las autoridades del GAD Municipal de Ibarra para que realicen acciones pertinentes al caso?**

Totalmente de acuerdo

2.9.3 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PSICÓLOGO DIEGO FLORES.

1. ¿Qué planes realiza el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

El psicólogo Flores menciona que dentro de la política pública siempre se manifiesta los planes y programas que hay, considerados como un eje ejecutor a través de una política pública normalizan, crean leyes, ordenanzas que favorezcan a estos mismos.

Se presentan planes coordinados con la Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana encargados directamente de los programas para los adultos mayores, el Concejo lo que hace es normalizar todos los reglamentos, ordenanzas de los adultos mayores donde ellos puedan tener por ejemplo el tema del pago del 30% de tazas, el uso de instalaciones más favorecientes como los centros de capacitación, talleres y charlas para los adultos mayores de manera directa. Pero para dar actividades no tenemos programas.

2. ¿Cuáles son las políticas públicas que garantizan el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

El psicólogo Flores asegura que como política pública se está trabajando con un borrador de ordenanza para el adulto mayor en donde se les convoca a la ciudadanía y al conglomerado del adulto mayor y parte de la necesidad de ellos, fortaleciendo ese tema del borrador, es decir, el municipio pretende incrementar el primer borrador de la mencionada ordenanza, ayudándoles con la convocatoria, la metodología de trabajo para que este borrador llegue al concejo municipal y sea aprobado.

3. ¿Existen políticas de proyectadas para las personas adultas mayores?

El psicólogo Flores menciona que mientras no exista una ordenanza no podrían direccionarle el trabajo en este momento, están cumpliendo lo que nos dice la normativa nacional. Como política, como acciones el municipio tiene programas y proyectos que no se cumplen en su totalidad por falta de presupuesto.

4. ¿Qué departamento es el encargado de garantizar los derechos de los adultos mayores?

El psicólogo Flores menciona que el encargado de garantizar los derechos del adulto mayor es la Dirección de Inclusión Social y el Concejo Cantonal es quien ejecuta los planes y programas y el departamento de Inclusión Social está enmarcado en favorecer la protección de los derechos de los adultos mayores.

5. ¿Qué beneficios obtienen los adultos mayores por GAD Municipal de Ibarra y otras instituciones adscritas a esta institución pública?

El psicólogo Flores dice que los adultos mayores este grupo de atención prioritaria es el más atendido en todas las administraciones, hoy hay un centro terapéutico para adultos mayores con piscinas con una infraestructura grande para los adultos mayores en San Antonio también se está construyendo otro proyecto para el adulto mayor, son acciones que el municipio que en virtud de dar atención a este grupo de atención prioritaria tiene bastantes proyectos y programas como municipio, el Concejo lo que hace es las normativas, ordenanzas.

6. ¿Conoce usted que normativa internacional y nacional garantizan los derechos de los adultos mayores?

El psicólogo Flores expresa que de lo que entendemos a nivel nacional la ley del adulto mayor, a nivel internacional siempre se considera los tratados, las convenciones en derechos humanos siempre se sugiere que se vayan aplicando temas constitucionales.

7. ¿Cree usted que debería implementarse dentro de la GAD Municipal de Ibarra un plan de acción para mejorar la condición de vida y de trato de las personas adultas mayores?

Totalmente de acuerdo debe existir un plan.

8. ¿Cree usted que la ciudadanía debe hacer conciencia, a través de un plan de acción donde se establezca la situación de vulnerabilidad y abandono de las personas adultas mayores?

El psicólogo Flores señala que la falta de conciencia ha sido una de las problemáticas a nivel general, además el adulto mayor que supera los 65 años de edad se considera como un estorbo para los hijos y los familiares han optado por

dejarlos en los asilos, el primero y segundo mes los visitan y después les dejan en total abandono, entonces no hay una sensibilización sobre esta problemática se ha utilizado adultos mayores inclusive para que salgan a la mendicidad es decir ponerles en las puerta, en las esquinas pidiendo caridad, entonces lamentablemente las organizaciones tanto públicas como privadas no están metidas de lleno, el municipio ha hecho todo lo posible para ayudar a esas personas pero recuerde que la corresponsabilidad también nos habla del trabajo entre instituciones.

9. ¿Cuál sería su recomendación para evitar vulneraciones de los derechos de las personas adultas mayores?

El psicólogo Flores, dice: yo creo que lo manifestado en la pregunta anterior el de realizar un plan de acción a beneficio de este grupo de atención prioritaria, con este plan se podría identificar las competencias, es decir, quien es competente para atender algunos casos y permitiendo que dentro de este plan podamos organizarnos todos para poder orientarnos a un mismo lado es decir que es lo que puede hacer el MIES, el Gobierno Provincial de Imbabura, el Municipio de Ibarra además sugiere la creación de un plan de acción dentro de cada institución luego se valide entre las instituciones para ir aportando la corresponsabilidad es decir que es lo que puede ayudar como municipio, como GPI, como MIES.

10. ¿Estaría usted de acuerdo en socializar el plan de acción con las autoridades del GAD Municipal de Ibarra para que realicen acciones pertinentes al caso?

El psicólogo Flores indica que hay un ejercicio de construcción de ordenanzas del adulto mayor, discapacidad, niños, pueblos, nacionalidades y grupos LGTVI, es decir, una vez implementada se puede crear el plan de acción con las propias bases a partir de estas necesidades, así como también, se van levantando los insumos y se va determinando una normativa que les permita cubrir esa necesidad de derechos, la validación por parte de las instituciones.

2.9.4 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL DOCTOR CARLOS GARZÓN

1. ¿Qué planes realiza el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

El analista de proyectos Garzón menciona que GAD Municipal de Ibarra tiene entre una de sus direcciones a la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión Social, esta es, una instancia operativa del GAD de Ibarra pero también tiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y naturalmente el Consejo de la Salud en estas instancias en el Consejo de Protección de Derechos es donde de una u otra manera se delinea la política pública, en cambio en el Consejo de la Salud y en la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión Social se asienta la política pública en el territorio es decir se ejecutan los programas, los proyectos, los eventos, las acciones; como ejemplo se cita “El Actívate Abuelitto” es un proyecto en donde las personas adultas mayores quienes tienen más de 65 años y más edad son visitados en cada uno de sus residencias en las diferentes parroquias de nuestro cantón incluida la parroquia de la Carolina y ahí se les da estimulación, recreación, motivación, terapia física, terapia psicológica, terapia familiar, entre los eventos principales en virtud de un programa y un diagnóstico inicial a cada una de las personas adultas mayores en función de ese diagnóstico inicial pues cada una de las técnicas asumen las acciones a seguir, es decir, es una atención personalizada en algunas parroquias por lo que no están ejecutando pero en coordinación y cofinanciamiento con los gobiernos parroquiales se ejecuta la atención a los adultos mayores el ejemplo es la parroquia de Angochagua, la parroquia de la Esperanza, la parroquia de Lita, la de Ambuquí.

2. ¿Cuáles son las políticas públicas que garantizan el GAD Municipal de Ibarra para los adultos mayores?

El analista de proyectos Garzón menciona que en el municipio se trata de tener coherencia desde lo que nos dicen las normas, las orientaciones en el ámbito mundial inclusive por eso es que hoy se está asumiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se tiene el Plan Estratégico Participativo Institucional y estos Planes Estratégicos Participativos Institucionales fueron hechos en virtud de los diagnósticos realizados en los territorios y lo principal es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los adultos mayores

específicamente en su calidad de vida, a partir, de su salud mental, física, y salud familiar.

3. ¿Existen políticas de proyectadas para las personas adultas mayores?

El analista de proyectos Garzón menciona que por supuesto que sí, se finalizó con la construcción de la primera etapa de la casa del adulto mayor que está ubicada por el sector de Yacucalle y próximamente se estará en ejecución su segunda etapa, así mismo en San Antonio se está construyendo la casa del adulto mayor porque están distantes naturalmente a la casa del adulto mayor que está ubicada en el centro de la Urbe en estos centros del adulto mayor en donde se va a garantizar la ejecutabilidad de las políticas públicas que nos demandan pues desde la Constitución de la República del Ecuador ha reconocido a este grupo de atención prioritaria.

4. ¿Qué departamento es el encargo de garantizar los derechos de los adultos mayores?

El analista de proyectos Garzón señala que el encargado de garantizar los derechos del adulto mayor es la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión Social, sin embargo también se trabaja con los grupos de atención prioritaria desde otras instancias ejemplo la Dirección de Cultura y Deportes porque a través de deportes se hace la bailoterapia, tiempos libres de calidad, tiempos de recreación a lo largo y ancho del cantón así mismo en desarrollo económico también se impulsa proyectos productivos en donde de una u otra manera están involucrados también las personas adultas mayores no tenemos discriminación de ningún tipo.

5. ¿Qué beneficios obtienen los adultos mayores por GAD Municipal de Ibarra y otras instituciones adscritas a esta institución pública?

El analista de proyectos Garzón asegura que primero la atención que se visibilicen y no mantenerlos encerrados en la casa, se logra hacer organizaciones en cada uno de los sectores por ejemplo en Alpachaca hay el grupo de adultos mayores Luz y Vida que ya tienen personería jurídica, entonces, al tener personería jurídica pues abren su abanico de posibilidades y oportunidades para su propio beneficio tienen paseos familiares, entre los grupos de atención prioritaria; la municipalidad les facilita la movilización de manera permanente y también la mediación de las

técnicas, técnicos para su acompañamiento, periódicamente están viajando a los balnearios de la localidad Chachimbiro, se van a las playas más cercanas que son las peñas en el ámbito de la fe han visitado los santuarios de la paz, también el de las Lajas, etc.

6. ¿Conoce usted que normativa internacional y nacional garantizan los derechos de los adultos mayores?

El analista de proyectos Garzón dice que partiendo de la Constitución de la República del Ecuador, luego se va sentando en el COOTAD, Código Orgánico que rige para los Gobiernos Autónomos Descentralizado sean Gobiernos provinciales, cantonales o parroquiales, claro está que se había hablado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también en donde se encuentran algunos objetivos para que las instituciones públicas y las privadas gestionen y accionen a favor de una mejor calidad de vida de los adultos mayores.

7. ¿Cree usted que debería implementarse dentro de la GAD Municipal de Ibarra un plan de acción para mejorar la condición de vida y de trato de las personas adultas mayores?

El analista de proyectos Garzón expresa que no todo está hecho, por supuesto que sí, nada es perfecto todo es perfectible habrá que ir cada año reformando reformulando en virtud de la cantidad de personas adultas mayores porque no a todas se les atiende es un poco difícil eso, y reformulando en virtud de las propias necesidades nacidas por parte de las personas adultas mayores no debemos ser verticales desde la institucionalidad hacía los grupos de atención prioritaria sino más bien, que los grupos de atención prioritaria manifiesten sus expectativas, sus necesidades, aspiraciones y en virtud de ello forjar nuestros planes, programas, proyectos y planes de acción obviamente.

8. ¿Cree usted que la ciudadanía debe hacer conciencia, a través de un plan de acción donde se establezca la situación de vulnerabilidad y abandono de las personas adultas mayores?

El analista de proyectos Garzón indicó que sí se debe socializarse, difundir porque a fin de cuentas los adultos mayores entregaron su vida para que se desarrolle su familia y la instancia donde prestó sus servicios laborales, para que se desarrolle

la propia comunidad de alguna manera se debe revertir todo el esfuerzo que ellos hicieron con beneficios plausibles y objetivos dignos.

9. ¿Cuál sería su recomendación para evitar vulneraciones de los derechos de las personas adultas mayores?

El analista de proyectos Garzón menciona que la formación en valores de todos nosotros, en valores y principalmente hacer consciencia que la dignidad no empieza en el yo sino en el tú, si aprendemos a que considerar la dignidad de la persona humana en el tú y no el yo pues se logrará una mejor comunidad y por supuesto atendiendo a estos que son los grupos de atención prioritaria.

10. ¿Estaría usted de acuerdo en socializar el plan de acción con las autoridades del GAD Municipal de Ibarra para que realicen acciones pertinentes al caso?

El analista de proyectos Garzón asegura que entre más propuestas existan y estas sean coherentes, objetivas con financiamiento garantizado principalmente por la municipalidad.

2.10 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTUDIO

La encuesta está dirigida a los centros gerontológicos de la ciudad de Ibarra, con la finalidad de recolectar información sobre las condiciones de vida de las personas adultas mayores para diseñar el plan de acción para la efectividad de los derechos de las personas adultas mayores.

2.10.1 POBLACIÓN

2.10.2 UNIVERSO

Personas adultas mayores que se encuentran en los centros gerontológicos de la ciudad de Ibarra, total población 133.

2.10.3 MUESTRA

Calculo de la muestra a investigar

$$n = \frac{N}{E^2 * (N - 1) + 1}$$

n= tamaño de la muestra

N= población o universo

E= 5% error admisible, determinado por el investigador en el estudio

2.10.4 DESARROLLO

$$n = \frac{133}{0.05^2 (132 - 1) + 1}$$

n= 100

2.10.5 POBLACIÓN

2.10.6 UNIVERSO

Familiares de las personas adultas mayores que se encuentran en los centros gerontológicos de la ciudad de Ibarra, total población 133.

2.10.7 MUESTRA

Calculo de la muestra a investigar

$$n = \frac{N}{E^2 * (N - 1) + 1}$$

n= tamaño de la muestra

N= población o universo

E= 5% error admisible, determinado por el investigador en el estudio

2.10.8 DESARROLLO

$$n = \frac{133}{0.05^2 (132 - 1) + 1}$$

n= 100

2.10.9 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

1. ¿Con quién vive usted?

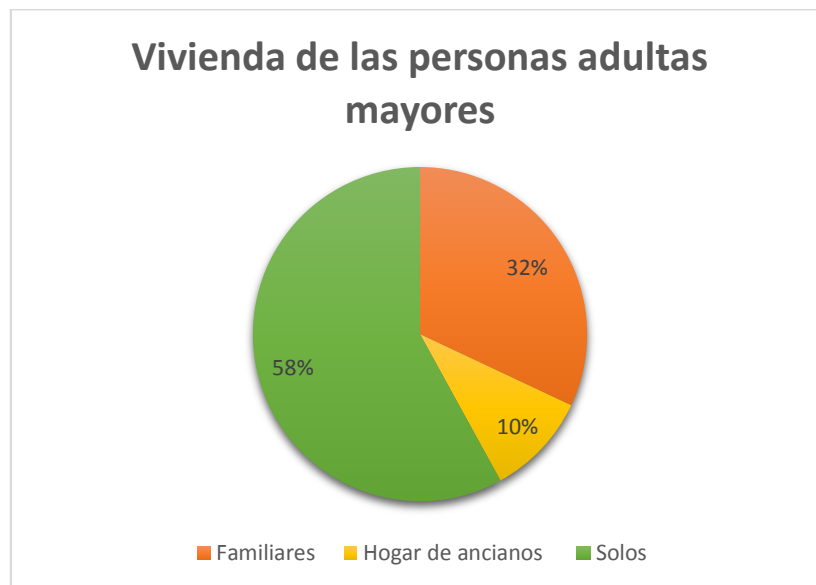
Tabla 1: Vivienda de las personas adultas mayores

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Familiares	32	32%
Hogar de ancianos	10	10%
Solo	58	58%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 1: Vivienda de las personas adultas mayores



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

De acuerdo a la encuesta aplicada se determinó que el mayor porcentaje de la población adulta mayor vive en sus hogares solos de los cuales un grupo han sido abandonados por sus familiares y otro grupo viven solos por decisión propia; por

otro lado un mínimo porcentaje de las personas de este grupo de atención prioritaria viven en hogares de ancianos mismos que han sido acogidos de las calles, otros han sido desamparados por sus familiares y muchos de estos nunca volvieron a saber de sus descendientes.

2. ¿Con qué frecuencia le visitan sus familiares?

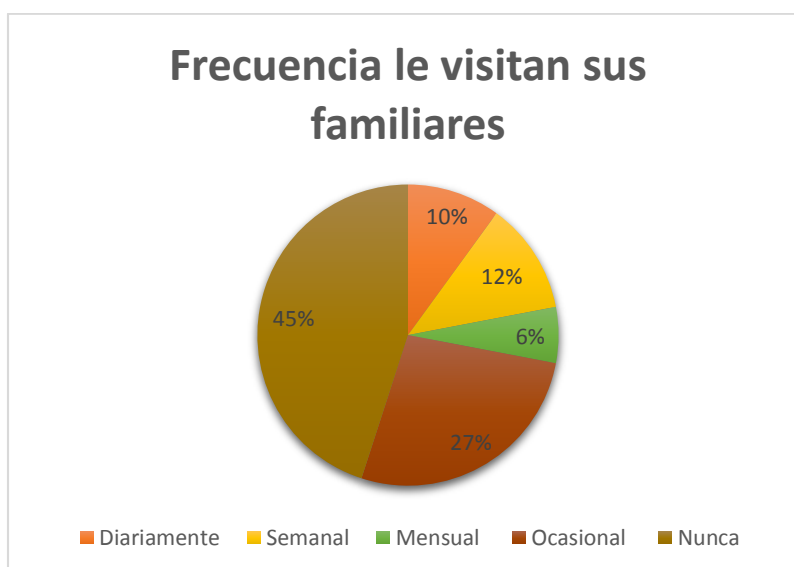
Tabla 2: Frecuencia le visitan sus familiares

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente	10	10%
Semanalmente	12	12%
Mensual	6	6%
Ocasionalmente	27	27%
Nunca	45	45%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 2: Frecuencia le visitan sus familiares



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

De acuerdo a la investigación realizada a los adultos mayores se pudo determinar que el 45% de la población tomada como muestra nunca reciben visitas por parte de sus familiares debido a que viven solos y han quedado en el total abandono mientras que otras personas no tuvieron hijos y por ese motivo estaban totalmente solos; por otro lado el 6% de la población reciben visitas mensualmente ya que sus familiares viven en otras ciudades y vienen a visitarles muy poco.

3. ¿Su familia considera su opinión al momento de tomar una decisión?

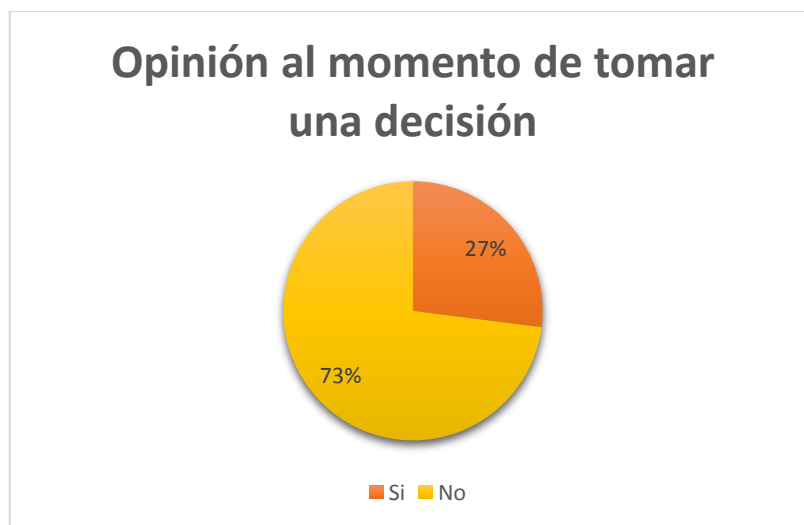
Tabla 3: Opinión al momento de tomar una decisión

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	27%
No	73	73%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 3: Opinión al momento de tomar una decisión



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Según la información obtenida por medio de las encuestas se precisa que la mayoría de los adultos mayores no son considerados al momento de tomar una decisión en la familia esto se debe a que estas personas viven solas; mientras que un porcentaje mínimo si contemplan la opinión al momento de tomar una decisión en la familia, tomando en cuenta que este grupo de personas son las que viven con sus familiares.

4. ¿Cómo es la relación entre usted y su familia?

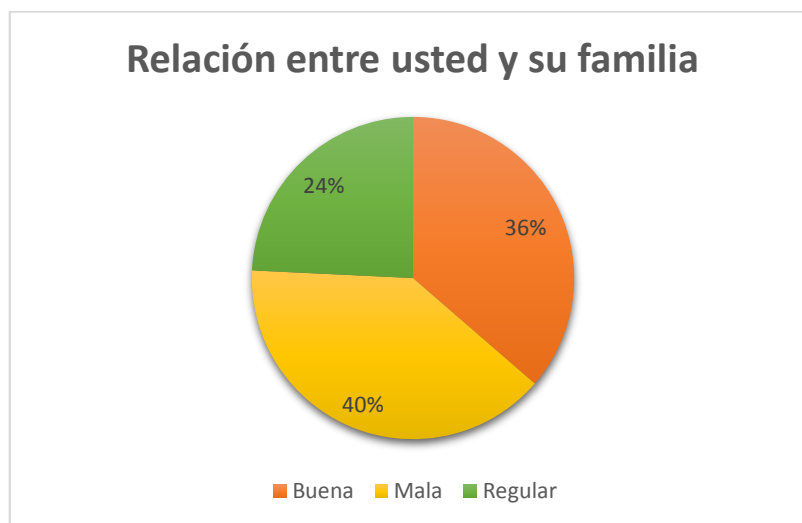
Tabla 4: Relación entre usted y su familia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Buena	36	36%
Mala	39	39%
Regular	29	29%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 4: Relación entre usted y su familia



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

De acuerdo a las encuestas realizadas a las personas adultas mayores la mayor parte de este grupo tienen una mala relación con sus familiares esto se debe a que sus descendientes consideran que por la edad que tienen les pueden tratar mal, es por ello que terminan viviendo solos y en el abandono total; mientras que un porcentaje mínimo de la población de este grupo de atención prioritaria tiene una relación regular con sus familiares ya que siempre existen diferencias entre ellos por cuestiones de toma de decisiones o por el maltrato que reciben de ellos.

5. ¿De qué manera su familia busca su bienestar?

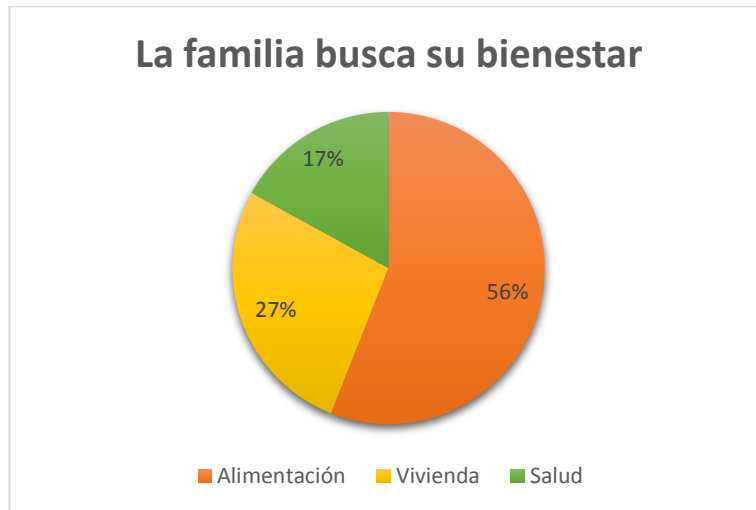
Tabla 5: La familia busca su bienestar

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Alimentación	56	56%
Vivienda	27	27%
Salud	17	17%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 5: La familia busca su bienestar



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Mediante la investigación realizada se pudo concluir que el mayor porcentaje de personas adultas mayores reciben ayuda alimenticia por parte de sus familiares tanto las que viven con ellos como las que viven solas; por otro lado el porcentaje mínimo de la población asegura que se encargan de la salud de estas personas ya que muchas de estas tienen enfermedades que requieren de medicación diaria para mantenerse bien.

6. ¿Ha sido víctima de maltrato físico o psicológico por parte de sus familiares?

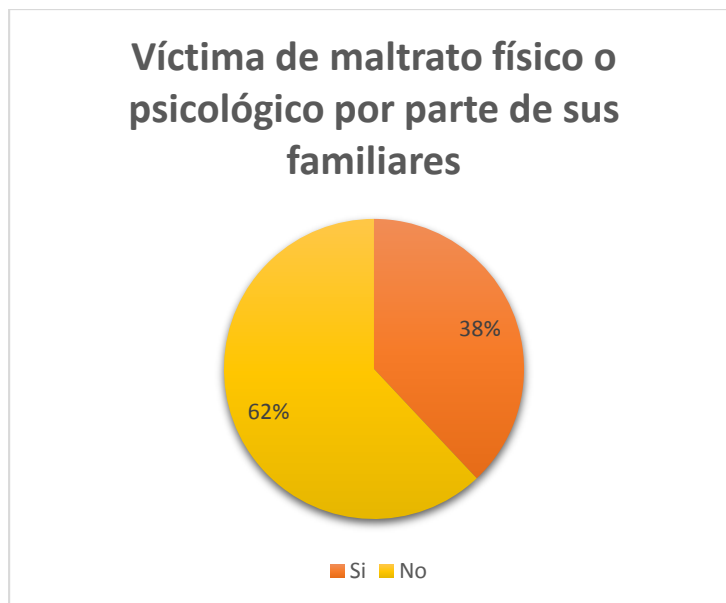
Tabla 6: Víctima de maltrato físico o psicológico por parte de sus familiares

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	38%
No	62	62%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 6: Víctima de maltrato físico o psicológico por parte de sus familiares



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

De los adultos mayores encuestados un mínimo porcentaje aseguro que si han sido víctimas de maltrato psicológico por parte de sus familiares ya que reciben ofensas lo que ha ocasionado que se les quite el ánimo por la vida y se sientan discriminados por su edad; por otro lado la mayor parte de la población no ha sufrido ningún tipo de maltrato por lo que se encuentran viviendo totalmente solos.

7. ¿Conoce los derechos y obligaciones que usted tiene de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador?

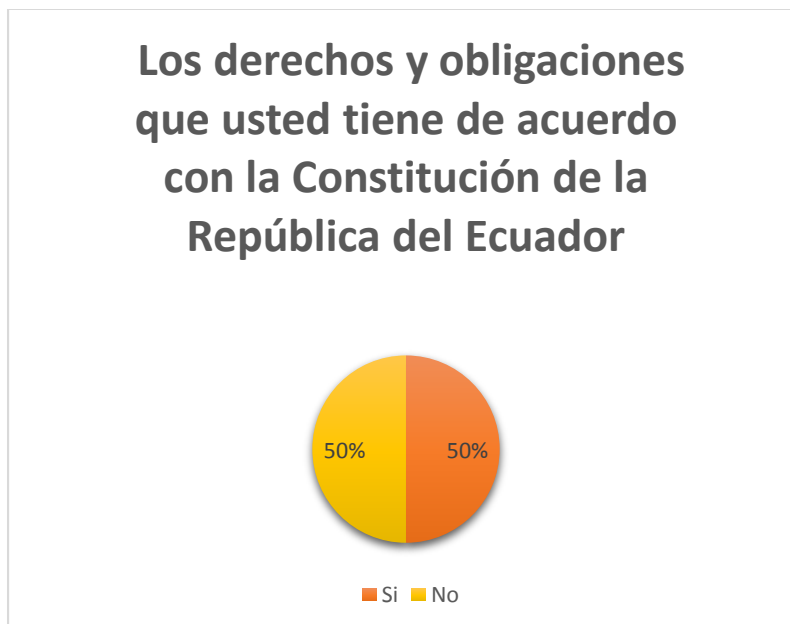
Tabla 7: Los derechos y obligaciones que usted tiene de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	50%
No	50	50%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 7: Los derechos y obligaciones que usted tiene de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Según la investigación realizada dio como resultados que el 50% de las personas adultas mayores si conocen de los derechos y obligaciones que tienen como ciudadanos del Ecuador; mientras que el otro 50% de la población no tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones debido a que no tienen un mínimo de formación académica.

8. ¿Ha recibido apoyo por parte de las instituciones públicas?

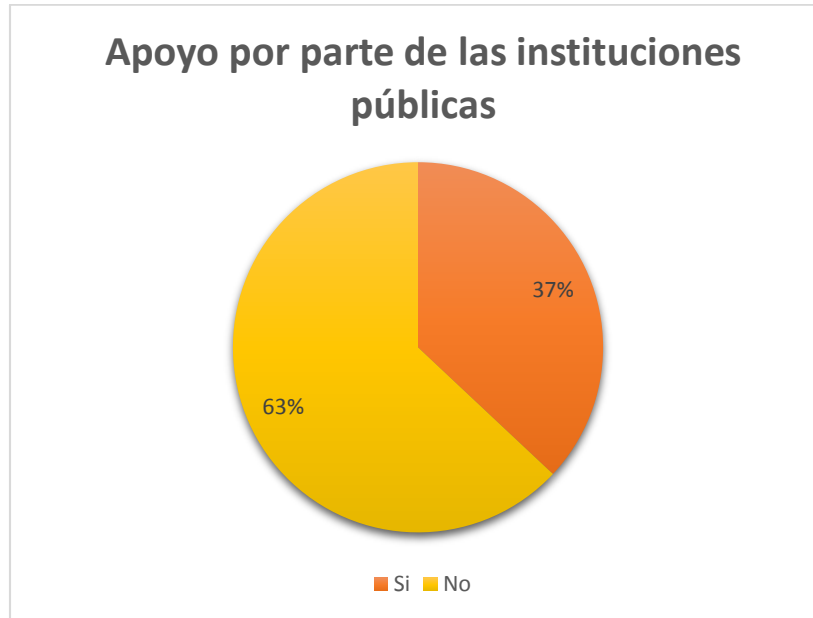
Tabla 8: Apoyo por parte de las instituciones públicas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	37%
No	63	63%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 8: Apoyo por parte de las instituciones públicas



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

De la población tomada como muestra el 63% de los adultos mayores encuestados manifiestan que no reciben apoyo por parte de las instituciones públicas en cuanto a las personas que viven en los hogares de ancianos ya que solo se sustenta de las donaciones de las terceras personas en lo que se refiere a vestimenta y alimentación mientras que en el ámbito de salud los colaboradores de este centro buscan calmar el dolor por remedios naturales ya que no cuentan con los medios necesarios para brindar atención médica como lo requieren estas personas del grupo de atención prioritaria por otro lado las personas que viven solas no cuentan con ayuda de instituciones públicas ya que en estas no respetan los derechos que ellos tienen o les atienden de mala manera; mientras que el 37% de la población si recibe ayuda de instituciones públicas debido a que estas personas forman parte de los programas otorgados por estas entidades.

9. **¿Sabía que el adulto Mayor tiene prioridad en la atención médica ofrecida por los centros de salud, además de la exoneración de impuestos?**

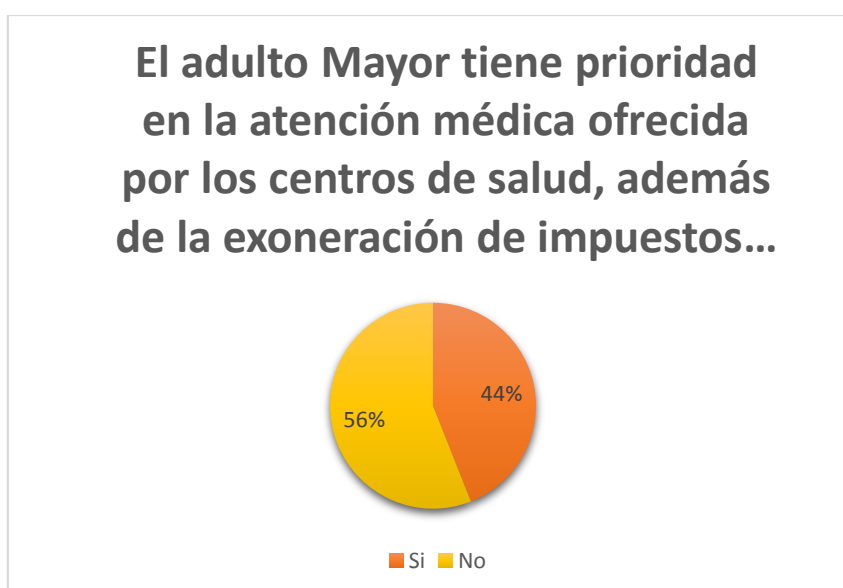
Tabla 9: El adulto Mayor tiene prioridad en la atención médica ofrecida por los centros de salud, además de la exoneración de impuestos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	44	44%
No	56	56%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 9: El adulto Mayor tiene prioridad en la atención médica ofrecida por los centros de salud, además de la exoneración de impuestos



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

El 56% de la población encuestada no sabe que tienen prioridad en la atención médica debido a que en los centros de salud no han sido atendidos de la mejor manera, mientras que en la exoneración de impuestos señalan que nunca han sido tomados en cuenta en este tipo de descuentos vulnerando así los derechos de los adultos mayores; por otro lado el 44% de las personas encuestadas saben de estos derechos y han sido beneficiados.

10. ¿Cómo es el trato de los funcionarios de las entidades públicas y privadas?

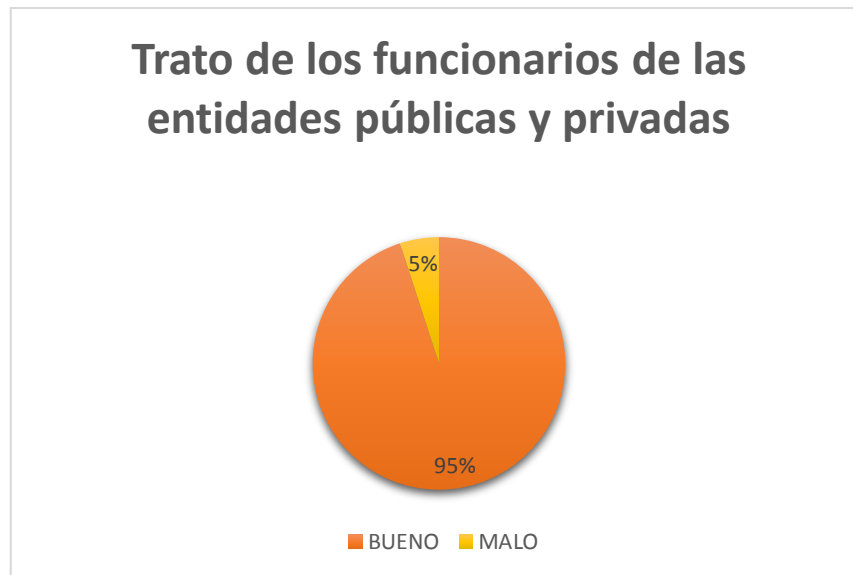
Tabla 10: Trato de los funcionarios de las entidades públicas y privadas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	95	95%
Malo	5	5%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 10: Trato de los funcionarios de las entidades públicas y privadas



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Mediante la encuesta se determinó que la mayor parte de la población encuestada ha sido considerada y ha recibido un buen trato por parte de los funcionarios de las instituciones públicas y privadas; mientras que un porcentaje mínimo de adultos mayores han sido víctimas de los malos tratos por parte de los funcionarios de las entidades públicas y privadas.

2.10.10 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN GENERAL DE LA CIUDAD DE IBARRA

1. ¿Conoce los derechos y obligaciones que tiene el adulto mayor de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador?

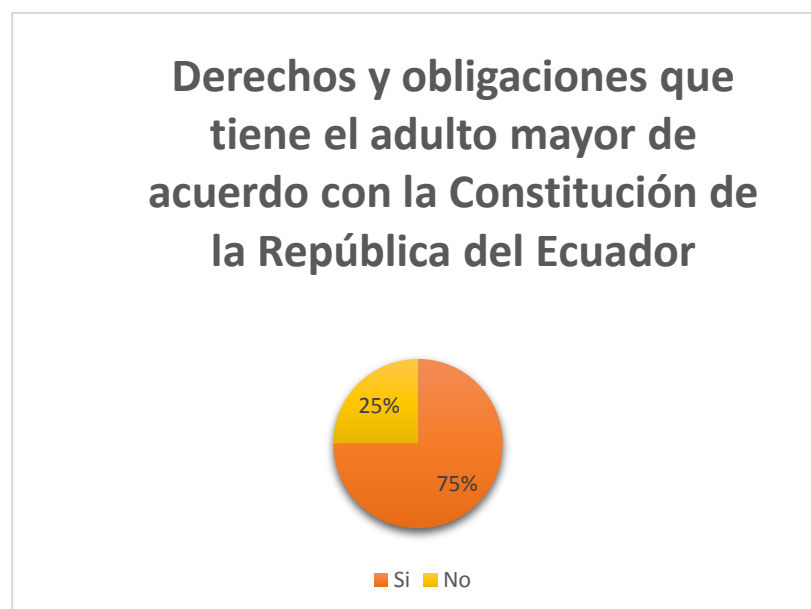
Tabla 11: Derechos y obligaciones que tiene el adulto mayor de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	75	75%
No	25	25%
Total	100%	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 11: Derechos y obligaciones que tiene el adulto mayor de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

A través de las encuestas realizadas a la sociedad se determinó que el 75% de la población si conoce sobre los derechos y obligaciones que tienen los adultos mayores de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador; mientras que el 25% de la población tomada como muestra no tienen conocimiento de los derechos y obligaciones que tienen estas personas del grupo de atención prioritaria esto se debe a que ciertos individuos no cuentan con formación académica y otros no muestran importancia en estos temas.

2. ¿Conoce sobre las obligaciones que tienen los familiares con los adultos mayores?

Tabla 12: Obligaciones que tienen los familiares con los adultos mayores

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	66	66%
No	34	34%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 12: Obligaciones que tienen los familiares con los adultos mayores



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Mediante la encuesta aplicada se determinó que la mayor parte de la sociedad conoce sobre las obligaciones que tienen ellos con los adultos mayores, muchas de estas personas ponen en práctica estas obligaciones; por otro lado el 34% de la población no tiene conocimiento de las obligaciones que tienen los familiares con los adultos mayores, esto por lo que ciertas no viven y no tienen a su cargo una persona de forme parte de este grupo de atención prioritaria.

3. **¿Está de acuerdo con las sanciones establecidas en la ley del anciano por la vulneración de los derechos al adulto mayor?**

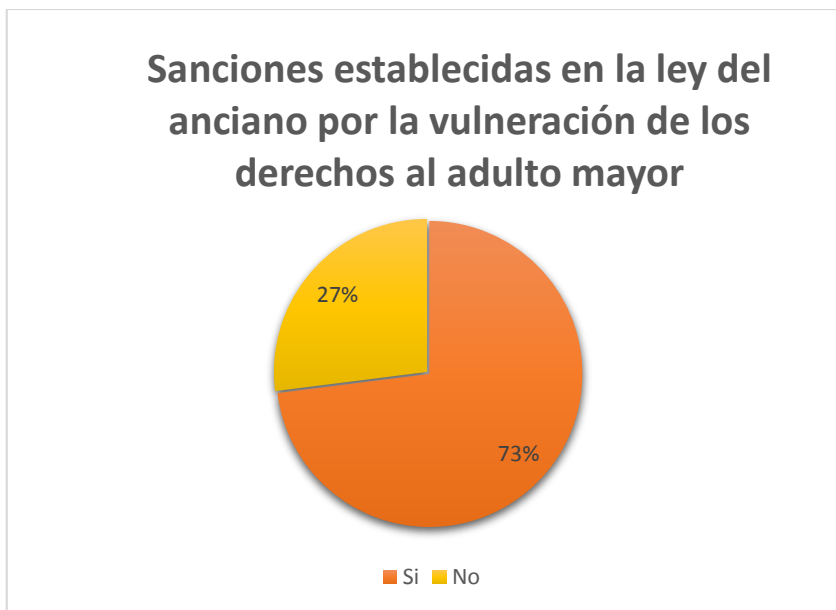
Tabla 13: Sanciones establecidas en la ley del anciano por la vulneración de los derechos al adulto mayor

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	73	73%
No	27	27%
Total	100%	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 13: Sanciones establecidas en la ley del anciano por la vulneración de los derechos al adulto mayor



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

La mayor parte de la población encuestada está de acuerdo con las sanciones establecidas en la ley del anciano por la vulneración de los derechos al adulto mayor para ver si así los familiares de estas personas del grupo de atención prioritaria son consideradas, tratadas con respeto sin violar sus derechos; por otra parte un mínimo porcentaje de la población no está de acuerdo con las sanciones emitidas por esta ley.

4. ¿Vive con una persona adulta mayor?

Tabla 14: Cohabita con una persona adulta mayor

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	30%
No	70	70%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 14: Cohabita con una persona adulta mayor



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

De la investigación realizada a través de las encuestas se precisa que el 70% de las personas no cohabita con una persona adulta mayor asumiendo que de este porcentaje muchos de ellos dejaron a sus padres o abuelos en el abandono; mientras que 30% de sociedad encuestada señala que si cohabita con un adulto mayor y muchos de ellos los trata con respeto sin vulnerar sus derechos.

Si la respuesta es no. Gracias por su colaboración.

5. ¿Qué tiempo dedica al cuidado del adulto mayor?

Tabla 15: Tiempo que dedica al cuidado del adulto mayor

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 5 horas diarias	6	6%
De 6 a 10 horas diarias	12	12%
Un día	14	14%

El tiempo que lo requiera	16	16%
Nada	1	1%
No	51	51%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 15: Tiempo que dedica al cuidado del adulto mayor



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

La investigación realizada determinó que el 51% de la sociedad no cuida a un adulto mayor, lo que se considera que muchos de ellos han dejado en el abandono a su familiar; por otro lado, el 6% de la población dedica de una a cinco horas diarias a su adulto mayor dependiendo de las necesidades que tenga esta persona del grupo de atención prioritaria.

6. ¿De qué manera procura el bienestar del adulto mayor?

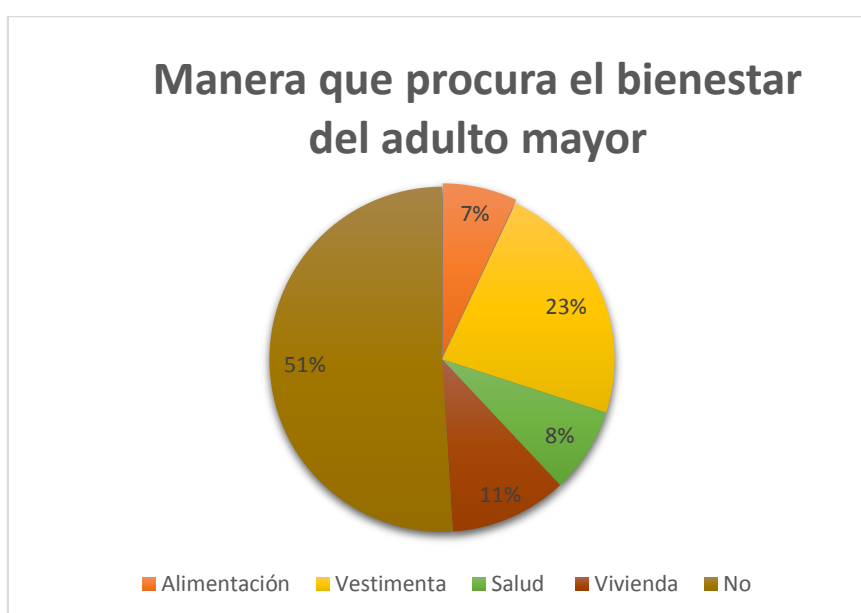
Tabla 16: El bienestar del adulto mayor

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Alimentación	7	7%
Vestimenta	23	23%
Salud	8	8%
Vivienda	11	11%
No	51	51%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 16: Manera que procura el bienestar del adulto mayor



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

A través de la encuesta realizada se concluyó que 51% de sociedad no cuida a un adulto mayor lo que se considera que mucho de ellos han dejado en el abandono a su familiar; mientras que tan solo el 7% de la población procura en una buena alimentación para sus familiares y el 8% de la población encuestada busca el

bienestar del adulto mayor mediante la salud asegurando que la salud es lo primordial en las personas.

7. ¿Cómo es su relación con el adulto mayor?

Tabla 17: Relación con el adulto mayor

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Buena	14	14%
Mala	28	28%
Regular	7	7%
No	51	51%
Total	100	100%

Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

Gráfico 17: Relación con el adulto mayor



Elaborado por: El autor

Fuente: Encuesta aplicada 2018

El 28% de la población tomada como muestra respondió que tiene una mala relación con las personas adultas mayores señalando que estas personas cuando llegan a un límite de edad toman actitudes que son consideradas como impertinentes y por las cuales existen varias discusiones; por otro lado el 7% de la sociedad tiene una relación regular con sus familiares ya que existen diferencias entre ellos.

2.10.11 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En base a los resultados en las entrevistas realizadas a las autoridades y funcionarios del GAD Municipal de Ibarra, se pudo evidenciar que no existe una información homogénea respecto a las actividades y proyectos que se están impulsando para ejemplificar en relación a la infraestructura del centro gerontológico que se está construyendo, unos manifiestan que ya existe la infraestructura de la piscina y los espacios complementarios como áreas médicas, talleres, terapias, espacios cerrados, abiertos, que enfocan a la protección y atención integral para las personas adultas mayores; mientras que otras autoridades aseveran que la infraestructura únicamente se encuentran en obra negra y que la obra se encentra paralizada por falta de interés de la autoridad y sobre todo por falta de presupuesto, ya que en éste tiempo es muy complicado, puesto que se trata de un año meramente electoral y se han redireccionando los recursos dependiendo del interés de la primera autoridad, sin tomar en cuenta las necesidades que tienen los centros gerontológicos.

Otro resultado encontrado se refiere a las condiciones de vida en las que se encuentran los adultos mayores y las vulneraciones a las que se exponen, tanto en el ámbito público como privado, la mayoría de este grupo de personas sufren de abandono, principalmente por sus familiares, no existen proyectos y programas que faciliten una atención integral gratuita, aparte de ello se desconocen los beneficios de seguridad social y otros estipulados en las leyes ecuatorianas por lo que no acceden fácilmente a los mismos.

Existe un deterioro generalizado en la salud del adulto mayor, impidiendo su autonomía e independencia, de igual manera las personas adultas mayores son expuestas a

constantes discriminaciones y maltratos tanto de sus familiares como de la sociedad en general.

En relación a la posición de los familiares y la sociedad civil sobre los derechos de los adultos mayores, manifiestan que desconocen los derechos, las leyes y los beneficios que tienen por parte del Estado al ser parte del grupo de atención prioritaria, únicamente han sido beneficiarios en algunos casos con la alimentación y la vestimenta de forma esporádica, mientras que el cuidado está limitado por el poco tiempo del que disponen los familiares y en la mayoría de los casos los adultos mayores se sienten como un estorbo, y esto les ha llevado a una depresión y desvaloración de su vida al considerarse no importantes dentro de sus familia y sociedad después de haber entregado muchos años de trabajo mismos que nos han sido reconocidos.

CAPÍTULO III

PLAN DE ACCIÓN

3.1 DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”

Este capítulo se centra en el desarrollo de diseño del Plan de acción para la protección del derecho a la vida del adulto mayor en los centros gerontológicos de Ibarra.

El objetivo principal de este plan de acción es la protección del derecho a la vida del adulto mayor en los centros gerontológicos de Ibarra.

3.1.1 ANTECEDENTES

En este capítulo se va a desarrollar un plan de acción para el centro gerontológico que se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad de derechos y condición de vida de las personas adultas mayores. Con las encuestas realizadas a los centros gerontológicos y a los adultos mayores de estos centros y de la sociedad civil, dio como resultado que el centro “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR” ubicado en una zona rural siendo la parroquia de la Esperanza de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura; que fue constituido por una iniciativa de la junta parroquial bajo un convenio macro con el GAD municipal de Ibarra, quienes ayudaron con la construcción del centro que cuenta con una infraestructura no adecuada para los adultos mayores, no presta las facilidades se ingresó, asistencia médica, alimentación y el municipio de Ibarra pese a las peticiones realizadas por los miembros de la parroquia han sido negadas, y el centro se encuentra en un estado de deterioro continuo.

Por lo expuesto he visto la necesidad de realizar un plan de acción para mejorar las condiciones sectoriales de este grupo de atención de prioritaria, reconocida y garantizada por la Constitución de la República del Ecuador en el capítulo de los Derechos del Buen Vivir.

De acuerdo al Ministerio de Inclusión Económica y Social, en nuestro país existen 1.049.824 personas mayores de 65 años lo que corresponde al 6,5% de la población total, así como también menciona que existirá un aumento progresivo de las personas adultas mayores en el año 2020, considerando que para las mujeres la esperanza de vida con 83,5 años frente a los 77,6 años de los hombres.

Es importante además destacar que las condiciones de vida de las personas adultas mayores tienen limitaciones para acceder a recursos para su subsistencia y como resultado de ello se amplifica las necesidades de atención en aspectos tales como: pobreza, adultos mayores viviendo solos especialmente en el sector rural, se encuentran en condiciones de abandono, al no haber contribuido con las aportaciones al seguro social no accede a este servicio.

Con la aplicación del plan de acción lo que se busca es que el “Centro del día del BV para adultos mayores de la parroquia la Esperanza” concientice principalmente a los familiares, la sociedad y a las instituciones públicas de control y regulación de este grupo de atención prioritario en representación del Estado, en aspectos positivos, considerando al envejecimiento como una opción de sociedad activa, promoviendo y garantizando una condición de vida digna y saludable.

3.2 DESARROLLO DEL PLAN ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”

3.2.1 MARCO GENERAL Y JURÍDICO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS DE IBARRA

Es transcendental considerar los tratados internacionales de derechos humanos para definir los derechos y garantías fundamentales que tienen las personas adultas mayores, por ello se ha tomado en cuenta lo señalado en La primera Declaración de los derechos de la vejez *propuesta por la Argentina en 1948* donde se establece: “*El documento consideraba los derechos a la asistencia, la acomodación, los alimentos, el vestido, la*

salud física y mental, la salud moral, la recreación, el trabajo, la estabilidad y el respeto”.
(Huenchuan, 2013)

Mediante esta propuesta se busca promover los derechos de los adultos mayores y lograr el respeto por este grupo de atención prioritaria y así mejorar la calidad de vida de estas personas.

Así como también la Federación Internacional de la Vejez y la República Dominicana presentó la Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad, que constituyéndose en la base de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, adoptados por resolución de la Asamblea General en 1991. La propuesta declaraba lo siguiente: *“Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidos de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten”* (Huenchuan, 2013).

Es menester citar lo fijado en el primer convenio de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en el que se prohibió explícitamente: (...) *“la edad como un motivo de discriminación fue la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que se proscribe la discriminación en su acceso a la seguridad social en caso de vejez”.* (Huenchuan, 2013).

Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores.

Organización Mundial de la Salud, Ginebra. 17 de Noviembre de 2002. Define el maltrato como *“la acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia a una persona mayor y puede ser física, psicológica/emocional, sexual, financiera o reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión”, “Constituye una violación de los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad,*

aislamiento y desesperación”, “Enfrentarse al maltrato de personas mayores y reducirlo requiere un enfoque multisectorial y multidisciplinario (Sirlin, 2008).

1a. Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento (noviembre, 2003).

En ella los países de la región acordaron una Estrategia Regional de implementación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que constituye un marco de referencia regional que los países deben adaptar a sus realidades nacionales con el fin de responder eficazmente a las necesidades e intereses de las personas mayores, propiciando la creación de condiciones que favorezcan un envejecimiento individual y colectivo con seguridad y dignidad. El desafío de cada país es la implementación de dichos acuerdos requiriéndose el diseño de las medidas que contribuyan a su concreción (Sirlin, 2008).

2a. Conferencia Intergubernamental Regional sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos. Seguimiento de la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (Brasilia, 2007).

Se adoptó la Declaración de Brasilia en la cual se identifican las prioridades futuras de aplicación de la Estrategia Regional (2003), así como las oportunidades y los desafíos que plantea el envejecimiento de la población en las próximas décadas poniéndose énfasis en los conceptos de sociedad para todas las edades y en la protección social basada en derechos (Sirlin, 2008)

3.2.3 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA CONDICIÓN DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES

Los centros gerontológicos prestan servicios de acogida para la atención y cuidado de las personas adultas mayores de 65 años o más que requieren de protección especial en forma temporal o definitiva, que no pueden ser atendidos por sus familiares, que carezcan

de un lugar donde residir de forma permanente, que se encuentran en situación de abandono, falta de referentes familiares, pobreza y pobreza extrema, en condiciones de alto riesgo y que manifiesten su voluntad de ingresar, esto sería la principal función de un centro gerontológico, pero como hemos visto en las entrevistas y en el resultado de las encuestas, considero que existen una gran despreocupación por parte de los familiares, de la sociedad y el Estado.

En algunas circunstancias la municipalidad de Ibarra trata de implementar una ordenanza y una nueva infraestructura para mejorar la condición de vida de las personas adultas mayores, pero por la falta de interés y principalmente de presupuesto se ha paralizado esta iniciativa.

Es menester indicar que los adultos mayores tienen necesidades sectorialmente definidas como falta de atención médica, alimentación, vivienda, y principalmente la falta de atención y protección de sus familiares, dejándoles en total olvido y abandono, y en algunas circunstancias obligándoles a la mendicidad. Esto significa que no existe una debida atención y protección de vida de las personas adultas mayores por el Estado, por lo que es importante que se realicen planes de acciones en los centros gerontológicos y mejorar la condición de vida de los adultos mayores, en respeto y cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

3.2.4 PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN EL ADULTO MAYOR DEL CENTRO “DEL DÍA DEL BUEN VIVIR DE IBARRA”.

3.2.4.3 PRINCIPIOS RECTORES

Como principios rectores se han considerado los ejes establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social siendo los siguientes:

Inclusión y participación social

- Las personas adultas mayores consideradas como actores activos del desarrollo social.

Protección Social

- Las personas adultas mayores tienen derecho a no ser discriminados y recibir un trato digno en el margen del respeto.

Atención y Cuidado

- Las personas adultas mayores tienen derechos a una vida digna y saludable, así como también tener la atención debida de los familiares, ciudadanos y el Estado.

3.2.4.4 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar a las personas adultas mayores la promoción de sus derechos fundamentales y la prevención de la vulneración de los mismos.

3.2.4.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Crear instrumentos que garanticen la implementación de planes de promoción de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores.
- Presentar iniciativas que se articulen intersectorialmente para la mejora de las condiciones de vida de las personas adultas mayores.
- Coordinar la adecuada implementación de las normas técnicas en el Centro Gerontológico orientados en beneficio de las personas adultas mayores.

3.2.4.6 ACTIVIDADES

- Sugerir a las autoridades responsables del Centro Gerontológico “Centro del Día del BV para Adultos Mayores de la parroquia La Esperanza” el mejoramiento en la infraestructura adecuando espacios para talleres en distintas áreas, baños y comedores con suficiente espacio para el desplazamiento, pasillos amplios para una silla de ruedas, accesorios del centro gerontológico de fácil manejo, rampas, iluminación y ventilación.
- Definir la estructura de un portafolio que contenga la presentación de servicios de atención de las personas adultas mayores.

- Coordinar eventos sociales tales como bailo terapia, caminatas y excursiones para la integración de las personas adultas mayores con sus familiares, la sociedad y el Estado.
- Generar espacios con las autoridades responsables del Centro Gerontológico “Centro del Día del BV para Adultos Mayores de la parroquia La Esperanza” para capacitaciones sobre la aplicación de: Instrumentos Internacionales, Constitución de la República del Ecuador, Ley del Anciano y su reglamento.
- Coordinar capacitaciones con las personas adultas mayores y sus familiares para que accedan a los derechos de: rebajas en el transporte y espectáculos, exoneración del pago por costos notariales y registrales, exoneraciones en el régimen tributario, al voto facultativo y a ser asistidos por sus hijos cuando lo necesiten.

PLAN DE ACCIÓN

CENTRO DEL DÍA DEL BV PARA ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA LA ESPERANZA

Estrategias	Actividades	Fch. Inicio (mm/año)	Fch. Fin (mm/año)	Responsab le	Presupu esto	Medio de Verificación
Crear instrumentos que garanticen la implementación de planes de promoción de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores.	1. Sugerir a las autoridades responsables del Centro Gerontológico "Centro del Día del BV para Adultos Mayores de la parroquia La Esperanza" el mejoramiento en la infraestructura adecuando espacios para talleres en distintas áreas, baños y	1.15/08/20 18	1. 15/09/20 18	Autoridades del Centro Gerontológico Sr. Cristhian Tambaco	\$30,00	Fotografías de la adecuación de la infraestructura

	comedores con suficiente espacio para el desplazamiento, pasillos amplios para una silla de ruedas, accesorios del centro gerontológico de fácil manejo, rampas, iluminación y ventilación.					
Presentar iniciativas que se articulen intersectorialmente para la mejora de las condiciones de	1. Definir la estructura de un portafolio que contenga los servicios de atención y los documentos del	1. 1/10/2018	1. 31/10/2018	Autoridades del Centro Gerontológico Sr. Cristhian Tambaco	\$50,00	Expediente de cada persona adulta mayor

<p>vida de las personas adultas mayores.</p>	<p>estado actual de las personas adultas mayores.</p>					
	<p>2. Coordinar eventos sociales tales como bailoterapia, caminatas y excursiones para la integración de las personas adultas mayores con sus familiares, la sociedad y el Estado.</p>	<p>2. 15/10/2018</p>	<p>2. 15/11/2018</p>	<p>Autoridades del Centro Gerontológico Sr. Cristhian Tambaco</p>	<p>\$100,00</p>	<p>Fotografías de los eventos</p>
<p>Coordinar la adecuada implementación de las normas técnicas en el</p>	<p>1. Coordinar capacitaciones con las personas adultas mayores y sus familiares para que</p>	<p>1. 3/12/2018</p>	<p>1.20/12/2018</p>	<p>Autoridades del Centro Gerontológico</p>	<p>\$100,00</p>	<p>Registro de Asistencia Informes de seguimiento</p>

Centro Gerontológico orientados en beneficio de las personas adultas mayores.	accedan a los derechos de: rebajas en el transporte y espectáculos, exoneración del pago por costos notariales y registrales, exoneraciones en el régimen tributario, al voto facultativo y a ser asistidos por sus hijos cuando lo necesiten.			Sr. Cristhian Tambaco		
---	--	--	--	-----------------------	--	--

3.2.4.8 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el proceso de seguimiento y evaluación del presente plan de acción trabajaremos con un SMP (Software de Administración de Proyectos) Microsoft Project, el cual nos ayudará en el control, seguimiento, periodicidad, responsables, continuidad de tareas, rutas críticas, reporte para acciones correctivas para la toma de decisiones.

El proceso para la ejecución de las tareas previstas en este plan de acción será:

- Ingresar la información de las actividades con sus respectivos tiempos, responsables, continuidad y recursos al Microsoft Project.
- Generar la línea de base como punto de partida para el seguimiento y control de cada actividad.
- Determinar y analizar las actividades pertenecientes a la ruta crítica, con el objeto de establecer las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Ingresar el porcentaje de cumplimiento ejecutado de cada actividad.
- Generar los reportes necesarios para el control y seguimiento.

3.4.9 PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento de las tareas del plan de acción será de manera permanente y mensual.

CONCLUSIONES

Es importante considerar que con la implementación del plan de acción las autoridades del centro gerontológico “del día del buen vivir de Ibarra”, encargadas del cuidado del adulto mayor van a mejorar su desempeño y a crear un ambiente de confianza en los usuarios del servicio y en sus familiares.

Con las actividades establecidas en el plan de acción se fortalecerá la atención de las personas adultas mayores, es decir, que deben estar dispuestos a escuchar las inquietudes, sugerencias y quejas por parte de los familiares de este grupo de atención prioritaria, para que tomen acciones correctivas y poder satisfacer las necesidades sectoriales de las personas adultas mayores.

Con este proyecto de investigación se pudo comprobar que existe una falta de interacción entre las diversas disciplinas que reconocen los aspectos sectoriales de las personas adultas mayores, y por ello se evidenciaron las siguientes debilidades tales como: los adultos mayores se encuentran devaluados en la sociedad, los paradigmas negativos ya contruidos hacia su persona, afectación se su realidad.

A pesar de existir varios estudios sociales en los que se indican que los datos estadísticos de la población del adulto mayor muestran un aumento de este grupo, existe aún la falta de visión de las autoridades para crear planes que permitan a este grupo vulnerable tomar sus decisiones de vida en relación a su condición física, mental o los deseos del adulto mayor.

Dentro de este proyecto he visto la necesidad de citar a los instrumentos internacionales de derechos humanos, que son una guía en cuanto a la protección de los derechos humanos de los adultos mayores, verificando la progresividad y amplitud en su contenido.

RECOMENDACIONES

La sociedad ecuatoriana debería asegurar los beneficios que ofrece el Estado.

Se debe implementar un trabajo intersectorial conjunto y coordinado dirigido a la generación de mejores condiciones para el ejercicio de derechos y desarrollo social, económico, físico, emocional y cognitivo de este grupo.

Las personas que causan daños y perjuicios a las personas adultos mayores deben resarcir a través de trabajos comunitarios en beneficio del mismo adulto mayor.

Las personas adultos mayores deben ser consultados por sus familiares, para la toma de decisiones y de esta manera sentirse útiles a la sociedad en la que viven y sus actividades estén llenas de conocimientos y experiencias.

Para que el adulto mayor se sienta satisfecho de las relaciones con sus familiares estos deben darles la debida atención prioritaria a fin de que no se sientan desprotegidos y discriminados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ, C. L. (2007). *La Protección de las Personas Mayores*. MADRID : Tecnos Grupo Anaya, S. A.
- BARUDY, J. (2011). *Promover el trato y los recursos resilientes como bases de la prevención y tratamiento de las consecuencias de la violencia humana*. Recuperado el 28 de 07 de 2018, de [sistemadif.jalisco.gob.mx: https://sistemadif.jalisco.gob.mx/cepavi/Material_didactico/Buen%20trato/Buen%20trato.pdf](https://sistemadif.jalisco.gob.mx/cepavi/Material_didactico/Buen%20trato/Buen%20trato.pdf)
- Benalcazar, F. (2003). Investigación acción participativa (iap): Aspectos conceptuales y dificultades de. *redalyc*, 60.
- BORJA, R. (2012). *REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL ANCIANO*. ECUADOR.
- CEPAL. (2013). *Los Derechos de las personas mayores*. Chile.
- COMISIÓN DE, L. Y. (2016). *LEY DEL ANCIANO*. ECUADOR.
- Constituyentes, C. (1931). *CONSTITUCIÓN DE 1931*. Recuperado el 28 de 05 de 2018, de *CONSTITUCIÓN DE 1931*: http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/constituciones-espaa/1931_2.pdf?sfvrsn=6
- Eugenia, B. d. (31 de agosto de 2007). CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS) EN ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA. *CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS) EN ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA*. Colombia: Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. *redalyc.org*.
- G, R. E. (1999). CALIDAD DE VIDA Y ENVEJECIMIENTO. *ROCABRUNO JC. TRATADO DE GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA CLÍNICA*, 128-136.
- GALARRETA, R. (1994). La investigación bibliográfica y los textos. *En U. P. Orrego (Ed.)*, 11-14.
- González, S. C. (1998). La formación de usuarios con metodos participativos para estudiantes universitarios. *SciELO - Scientific Electronic Library Online*, 3.
- Huenchuan, S. (2013). *Derehos de las personas mayores*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- Huenchuan, S., & Rodríguez-Piñero , L. (2010). *Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección*. Santiago de Chile : Naciones Unidas CEPAL.
- INEC. (2018).
- José Miguel Guzmán, S. H. (2005). Políticas hacia las familias con adultos mayores: el desafío del derecho al cuidado en la edad avanzada . *CEPAL*, 18-19-20.
- Juan José Martí Noguera, F. M. (2012). Responsabilidad social universitaria: acción aplicada de valoración del bienestar psicológico en personas adultas mayores institucionalizadas . *Polis*, 12.

- Lara, J. (2002). *PROYECTO DE DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR*. Madrid, España.
- López, J. &. (2012). *Envejecimiento y Relaciones Intergeneracionales*. Recuperado el 07 de 05 de 2018, de <http://ebookcentral.proquest.com>.
- Mari Paz Martínez Ortega, M. L. (28 de 05 de 2018). *Cultura de los Cuidados*. Obtenido de VISION HISTÓRICA DEL CONCEPTO DE VEJEZ: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4889/1/CC_11_08.pdf
- Merchán, B. E. (2007). CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS) EN ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA. *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, 1-24.
- MIES. (2015). *ECUADOR LIDERA INVESTIGACIONES SOBRE ADULTOS MAYORES*. Obtenido de Mies: <http://www.inclusion.gob.ec/ecuador-lidera-investigaciones-sobre-adultos-mayores/>
- NACIONAL, A. (20 de 10 de 2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: CEVALLOS.
- Prebisch, S. R. (28 de 06 de 2005). *POLÍTICAS HACIA LAS FAMILIAS*,. (C. –D. CEPAL, Editor) Recuperado el 28 de 05 de 2018, de *POLÍTICAS HACIA LAS FAMILIAS*.: https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2005/0628/JGuzman_SHuenchuan.pdf
- Reyes, I., & Castillo, J. (2011). El envejecimiento humano activo y saludable, un reto . *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas* , 354-359.
- Rico, M. N. (2003). LOS SISTEMAS DE PENSIONES Y SUS DEUDAS CON LA EQUIDAD DE GENERO. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL* , 5.
- Rubio, L. L. (1 de 06 de 1991). *EL ANCIANO EN LA HISTORIA*. Recuperado el 28 de 05 de 2018, de *EL ANCIANO EN LA HISTORIA*: <http://www.bdigital.unal.edu.co/20574/1/16730-52393-1-PB.pdf>
- Ruvalcaba, J. T. (2005). Discriminación y adultos mayores: un problema mayor. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 58.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de Investigación, Sexta Edición* . Colombia: Quad/Graphics.
- Sánchez, J. C. (2012). *Metodología de la Investigación Científica y Metodológica* . Madrid: diaz de santos.
- SECRETARIA NACIONAL, D. P. (2014). AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL. ECUADOR.
- SECRETARIA NACIONAL, D. P. (2017). *EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO*. ECUADOR.
- Sirlin, C. (2008). *violencia, maltrato y abuso en la vejez*.